



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

24 de abril de 2009

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el se deroga el Real Decreto 65/1994, de 21 de enero, relativo a las exigencias de seguridad de los aparatos eléctricos utilizados en [medicina veterinaria](#).
- REAL DECRETO por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del [mercado hipotecario](#) y otras normas del sistema hipotecario y financiero.
- ACUERDO por el que se aprueba la creación del [Observatorio de Salud](#) y Cambio Climático y se encomienda su desarrollo y gestión a los Ministerios de Sanidad y Política Social y de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
- INFORME sobre la creación del Observatorio de Salud y [Cambio Climático](#).

Economía y Hacienda

- REAL DECRETO LEY de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de [deudas pendientes](#) de pago con empresas y autónomos.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) para financiar modificaciones de crédito por importe de 189.355.303,51 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de la garantía del Estado a ochenta y dos obras para su exhibición en el Museo Nacional del Prado, en la exposición "[Joaquín Sorolla](#) (1863-1923)", por un valor económico total de 245.992.869,17 euros.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la norma de rendimiento de los revestimientos protectores de los tanques dedicados a lastre de agua de mar de todos los tipos de buques y los espacios del doble forro en el costado de graneleros, aprobada mediante la Resolución MSC. 215(82).



- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las enmiendas de 2006 al Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974 enmendado, aprobadas mediante la Resolución MSC.216(82).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las enmiendas de 2006 al Código Internacional de sistemas de seguridad contra incendios, aprobadas mediante la Resolución MSC.217 (82).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las enmiendas de 2006 al Código Internacional de dispositivos de salvamento (Código IDS), aprobadas mediante la Resolución MSC.218(82).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las enmiendas de 2006 al Código Internacional para la construcción y el equipo de buques que transporten gases licuados a granel (Código CIG), aprobadas mediante la Resolución MSC.220(82).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las enmiendas de 2006 al Código Internacional de seguridad para naves de gran velocidad, 2000 (Código NGV 2000), aprobadas mediante la Resolución MSC.222(82).
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de las enmiendas de 2006 al protocolo de 1988 relativo al Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar (Solas), 1974, aprobadas mediante la Resolución MSC.227(82).
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y el [Estado de Israel](#) sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático y técnico de Misiones Diplomáticas.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios](#) de telecomunicaciones, para un periodo de cuatro años, prorrogable por otros dos años. Valor estimado del contrato, incluidas las eventuales prórrogas: 64.651.200 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la firma del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la [República Francesa](#) en el ámbito de las Situaciones de Emergencia y de Protección y Seguridad Civiles.
- INFORME sobre el [Plan África 2009-2012](#).



Justicia

- REAL DECRETO por el que se establece la transformación del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de [Santa Cruz de Tenerife](#) en Registro Civil exclusivo.
- ACUERDO para la creación de una Comisión Institucional para la determinación, estudio y propuesta de los elementos esenciales de la nueva [Ley de Planta](#) y Demarcación Judicial.
- ACUERDO por el que se decide la continuación del procedimiento de entrega en extradición a las autoridades de Marruecos de Jamal Meziani, de nacionalidad marroquí, por delito de pertenencia a organización terrorista.

Fomento

- REAL DECRETO por el que se establecen los criterios para la determinación de los [peajes](#) a aplicar a determinados vehículos de transporte de mercancías en las autopistas en régimen de concesión de la Red de Carreteras del Estado incluidas en la Red Transeuropea de Carreteras.
- REAL DECRETO relativo a la seguridad de las [aeronaves de terceros países](#) que utilizan los aeropuertos situados en territorio español.
- ACUERDO por el que se autoriza la modificación núm. 1 del contrato de las obras "Autovía Extremadura-Comunidad Valenciana (A-43), tramo Ciudad Real (carretera N-430)-Atalaya del Cañavate (A-31), subtramo Villarrobledo (O)-carretera N-301", por importe total de 3.470.802,16 euros, Albacete.
- ACUERDO por el que se autoriza un gasto por importe total de 6.537.258,56 euros correspondiente a la modificación núm. 1 e incrementos de la compensación financiera y el pago bajo la modalidad de abono total del precio en el ejercicio presupuestario 2010 por importe total de 39.260.497,70 euros del contrato de las obras "Autovía A-40, tramo A-4-Noblejas", Toledo.
- ACUERDO por el que se autoriza la prórroga para la terminación de las obras del contrato bajo la modalidad de abono total del precio hasta el 25 de octubre de 2009 de las obras "Autovía del Mediterráneo A-7, tramo L'Hospitalet de L'Infant-Montroig del Camp", Tarragona.
- ACUERDO por el que se autoriza la prórroga para la terminación de las obras del contrato bajo la modalidad de abono total del precio hasta el 31 de julio de 2009 de las obras "Autovía Ruta de la Plata (A-66), tramo Montejo-Guijuelo", Salamanca.



- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras de infraestructura ferroviaria del proyecto "Eje atlántico de alta velocidad, instalaciones de seguridad y telecomunicaciones, [tramo Soutomaior-Pontevedra-Portela](#), con un presupuesto de 18.595.047,48 euros, Pontevedra.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato del servicio de tripulación, operación de vuelo y mantenimiento de una [flota de ocho helicópteros](#) de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima destinados al servicio de salvamento marítimo y lucha contra la contaminación en el mar y sus medios auxiliares.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de servicio de [cinco helicópteros](#) destinados al servicio de salvamento marítimo y lucha contra la contaminación en el mar y sus medios auxiliares.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato del servicio de tripulación, operación de vuelo y mantenimiento de [tres aviones](#) de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima destinados al servicio de salvamento marítimo y lucha contra la contaminación en el mar y sus medios auxiliares.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Proyecto de construcción de plataforma del [corredor norte-noroeste](#) de alta velocidad. Tramo: Palencia-León, subtramo: Pozo de Urama-Río Cea", longitud 17,45 km. Valor estimado del contrato: 75.618.751,10 euros, Palencia.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Proyecto de protección acústica del nuevo acceso ferroviario de [alta velocidad a Levante](#). Madrid-Castilla la Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia, tramo: Motilla del Palancar-Valencia", longitud 141,2 km. Valor estimado del contrato: 12.252.183,40 euros, Cuenca y Valencia.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de una adenda por la que se modifica el [Convenio de Colaboración](#) entre el Ministerio de Fomento y el Consell Insular de Mallorca en materia de carreteras.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de una adenda por la que se modifica el [Convenio de Colaboración](#) entre el Ministerio de Fomento y el Consell Insular de Menorca en materia de carreteras.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un [Convenio de Colaboración](#) entre el Ministerio de Fomento y el Consell Insular de Ibiza en materia de carreteras.



- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un [Convenio de Colaboración](#) entre el Ministerio de Fomento y el Consell Insular de Formentera en materia de carreteras.
- INFORME sobre el corredor ferroviario de [alta velocidad en Navarra](#).

Educación

- INFORME sobre "[Lectura y aprendizaje](#) en el siglo XXI. Actuaciones para la mejora en el sistema educativo".

Trabajo e Inmigración

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato de servicios de carácter informático con destino a distintas unidades del Ministerio de Trabajo e Inmigración por procedimiento abierto núm. 09/00285.

Industria, Turismo y Comercio

- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de una línea de financiación por importe e 70.000.000 euros al [Plan África](#) de exportaciones e infraestructuras, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un crédito por importe de 15.181.712 euros a la [República de Filipinas](#) para financiar un proyecto de construcción y/o sustitución de puentes metálicos, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se autoriza la [contribución española](#) a organismos internacionales para el año 2009 en el ámbito de la Secretaría General de Comercio Exterior, por importe global estimado de 677.800 euros.
- ACUERDO por el que se aprueba la formación de un consorcio "Enusa Industrias Avanzadas, S.A. como adjudicataria de los derechos mineros del Estado y Berkeley Resources Limited " para la investigación y, en su caso, explotación de los [yacimientos minerales de uranio](#) dentro del perímetro de las zonas de reserva definitiva a favor del Estado denominadas "Salamanca 2" "Salamanca 25", "Salamanca 28" "Salamanca 29" "Salamanca 30" "Salamanca 31" y "Hoja 528-1", comprendidas en su totalidad en la provincia de Salamanca.



- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de reforma de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del [Comercio Minorista](#) y otras normas complementarias.

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia por un importe de hasta 2.950.000 euros, para abastecimiento de la [Mancomunidad del Río Tamuja](#) desde el Canal de Orellana (Cáceres).
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia por un importe de hasta 750.000 euros, para sondeo y conducción reversible para abastecimiento de [Munera y el Bonillo](#) (Albacete).
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia por un importe de hasta 300.000 euros, para la reparación de las compuertas tipo Taintor del aliviadero de la [presa de Rialb](#), término municipal de Tiurana (Lleida).
- ACUERDO por el que se toma razón de las [obras de emergencia](#) por un importe de hasta 500.000 euros, en el canal de Bardenas, entre los puntos kilométricos 47,800 y 51,150, términos municipales de Castiliscar y Sádaba (Zaragoza).
- ACUERDO por el que se impone a la entidad urbanística colaboradora de conservación Cotorredondo una sanción de 369.103,34 euros, la obligación de indemnizar los daños causados al dominio público hidráulico en la cantidad de 137.682,34 euros y la obligación de reponer las cosas a su estado anterior, por el alumbramiento de aguas subterráneas sin autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en el término municipal de Batres (Madrid).
- ACUERDO por el que se autoriza la adenda II a la modificación nº 2 del Convenio de gestión directa formalizado el 12 de enero de 2000 entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A.

Cultura

- INFORME sobre el Plan extraordinario de [dotación bibliográfica](#) para las bibliotecas públicas españolas.
- INFORME sobre la [industria editorial](#) en España.



Vivienda

- ACUERDO por el que se toma razón de la ampliación de las actuaciones de emergencia para las obras de intervención y conservación arqueológica en el castillo de Garcimuñoz (Cuenca).

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Galicia a [D. ANTÓN LOURO GOYANES](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Madrid a [Dª MARÍA AMPARO VALCARCE GARCÍA](#).

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se nombra Secretaria de Estado para la Función Pública a [Dª CARMEN GOMIS BERNAL](#).

Economía y Hacienda

- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas a [D. JOSÉ ANTONIO BENEDICTO IRUÑ](#).

Política Territorial

- REAL DECRETO por el que se nombra Secretario de Estado de Cooperación Territorial a [D. GASPAR CARLOS ZARRÍAS ARÉVALO](#).

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en los Emiratos Árabes Unidos a [D. GONZALO DE BENITO SECADES](#).
- REAL DECRETO por el que se designa Embajador de España en la República de Kirguistán, con residencia en Astaná, a **D. ALBERTO ANTÓN CORTES**.



Defensa

- REAL DECRETO por el que se nombra Secretario de Estado Director del Centro Nacional de Inteligencia a [D. ALBERTO SAIZ CORTÉS](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Asuntos Económicos a [D. MARIANO ROJO PÉREZ](#).

Fomento

- REAL DECRETO por el que se nombra Secretario General de Relaciones Institucionales y Coordinación a [D. FERNANDO PUIG DE LA BELLACASA AGUIRRE](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Aviación Civil a [D. MANUEL AMEJEIRAS VALES](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Infraestructuras Ferroviarias a [D. LUIS DE SANTIAGO PÉREZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Programación Económica a [D. JESÚS MANUEL GÓMEZ GARCÍA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Transporte Terrestre a [D. JUAN MIGUEL SÁNCHEZ GARCÍA](#).

Educación

- REAL DECRETO por el que se nombra Secretario General de Universidades a [D. MARIUS RUBIRALTA I ALCAÑIZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial a [D^a ROSA PEÑALVER PÉREZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Política Universitaria a [D. FELIPE PETRIZ CALVO](#).



Cultura

- REAL DECRETO por el que se nombra Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales a [D. IGNASI GUARDANS CAMBÓ](#).

Sanidad y Política Social

- REAL DECRETO por el que se nombra Secretario General de Política Social a [D. FRANCISCO MOZA ZAPATERO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad y Política Social a [D. LUIS PEDRO VILLAMERIEL PRESENCIO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Política Social, de las Familias y de la Infancia a [D. JUAN CARLOS MATO GÓMEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Farmacia y Productos Sanitarios a [D. ALFONSO JIMÉNEZ PALACIOS](#).

Ciencia e Innovación

- REAL DECRETO por el que se nombra Secretario General de Innovación a [D. JUAN TOMÁS HERNANI BURZACO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i a [D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE LA BASTIDA Y DEL OLMO](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Directora General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales a [D^a MONTSERRAT TORNÉ ESCASANY](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial a [D. JUAN JOSÉ MORENO NAVARRO](#).



CONDECORACIONES

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se concede el Collar de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III a Su Excelencia señor NICOLÁS SARKOZY, Presidente de la República Francesa.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III a Su Excelencia CARLA SARKOZY, esposa del Presidente de la República Francesa.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III a D. MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III a Dª MAGDALENA ÁLVAREZ ARZA.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III a D. BERNAT SORIA ESCOMS.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III a Dª MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III a D. ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ.

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a Dª MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA LLORENTE.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede el Collar de la Orden del Mérito Civil a D. PEDRO SOLBES MIRA.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Economía y Hacienda

APROBADAS DOS NUEVAS MEDIDAS PARA SOLUCIONAR EL PAGO DE DEUDAS DE ENTIDADES LOCALES A EMPRESAS Y AUTÓNOMOS

- El objetivo es aumentar la liquidez principalmente de pymes y autónomos que tengan deudas pendientes con ayuntamientos.
- Las medidas tendrán efectos en un período máximo de cuatro meses

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley que permite aliviar los problemas de liquidez de empresas y autónomos al facilitar los pagos de sus deudas pendientes con entidades locales.

El objetivo de ambas medidas es complementario y persigue subsanar lo antes posible, y de forma ágil, los problemas de liquidez de las empresas y los trabajadores autónomos que arrastran impagos de los Ayuntamientos. Además, supondrán una inyección de liquidez muy importante que favorecerá la reactivación de la actividad económica para las empresas con este problema. En total, se ha estimado que ambas medidas pueden suponer una financiación de unos 14.000 millones de euros.

Endeudamiento de los ayuntamientos

El Real Decreto Ley autoriza a los Ayuntamientos y otras entidades locales a realizar operaciones de endeudamiento para financiar su déficit de tesorería a 31 de diciembre de 2008, incluyendo las facturas pendientes con empresas y autónomos.

Las operaciones de endeudamiento bancario tendrán un plazo máximo de amortización de seis años, con posibilidad de uno o dos de carencia. Desde la concertación de la operación, las entidades locales dispondrán de un mes para cancelar las deudas pendientes con proveedores. El plazo para concertar la operación de endeudamiento es de tres meses a partir de la entrada en vigor del Real Decreto Ley, lo que permite establecer un período máximo de cuatro meses para la ejecución de esta medida.

Los Ayuntamientos tendrán que aprobar un plan de saneamiento por idéntico período al de la operación financiera y deberán presentar al Ministerio de Economía y Hacienda una certificación del pago de las deudas abonadas a sus proveedores.



La estimación del Ministerio de Economía y Hacienda es que esta operación de endeudamiento pueda ascender a unos once mil millones de euros, a partir del cálculo de las entidades locales que ya han remitido la liquidación del 2008 y de una proyección del posible remanente negativo de tesorería del conjunto de entidades locales.

Nueva línea ICO

El Real Decreto Ley también permite la puesta en funcionamiento de una nueva Línea del Instituto de Crédito Oficial (ICO) para avalar por un importe máximo de tres mil millones de euros a las empresas y autónomos con deudas pendientes de pago por parte de los Ayuntamientos. Así, se establece que la garantía final ante posibles impagos por parte de las entidades locales sea su participación en los ingresos del Estado.

La nueva Línea ICO establece un tipo de descuento máximo del 5 por 100 en las operaciones, un porcentaje menor al habitual. Además, con el objetivo de asegurar que las pequeñas empresas y los trabajadores autónomos tengan acceso real a los créditos, se ha establecido un límite de trescientos mil euros por acreedor para evitar que las grandes empresas acaparen los avales.

También se ha establecido un límite por entidad local del 25 por 100 de su participación en los tributos del Estado para el año 2009, con el objetivo de evitar retenciones excesivas en los ingresos de los Ayuntamientos que pudieran crearles problemas en el futuro.



Economía y Hacienda

MEJORADOS LOS MECANISMOS DE REFINANCIACIÓN DE LAS ENTIDADES DE CRÉDITO EN EL MERCADO HIPOTECARIO

- Se modifican los requisitos que deben cumplir los préstamos y créditos hipotecarios concedidos por entidades de crédito para servir de garantía a las emisiones de títulos hipotecarios.
- La mayor eficiencia de los mecanismos de refinanciación se traducirá en una rebaja de los tipos de los préstamos hipotecarios que tendrán que pagar las familias y en una mayor competitividad para el sector financiero español.
- Se refuerzan los procedimientos de subrogación de préstamos hipotecarios.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se avanza en la modernización y mejora de los mecanismos de refinanciación de las entidades de crédito en el mercado hipotecario y en la calidad del funcionamiento de los mercados de títulos hipotecarios.

El mercado hipotecario español está entre los más eficientes y competitivos de la Unión Europea, pero las principales normas que lo regulan se promulgaron hace más de veinte años en un contexto económico muy distinto del actual. Por ello resultaba necesario reformar sus fundamentos para adaptarlo a los nuevos instrumentos y para ampliar las posibilidades de elección de las entidades y de las familias.

El nuevo Real Decreto modifica los requisitos que deben cumplir los préstamos y créditos hipotecarios concedidos por entidades de crédito para resultar elegibles a efectos de servir de cobertura a las emisiones de bonos hipotecarios, de ser objeto de participaciones hipotecarias o de servir para el cálculo del límite de emisión de las cédulas hipotecarias.

Resulta de vital importancia que las condiciones de emisión de las cédulas, bonos y participaciones hipotecarias sean lo suficientemente flexibles como para que los beneficios que alcancen las entidades de crédito con tales emisiones puedan repercutir en los préstamos y créditos hipotecarios que luego conceden al conjunto de los ciudadanos.

Éstas son algunas de las principales novedades:

- Se amplían los préstamos y créditos que resultan elegibles: con el fin de facilitar la financiación, sin descuidar la calidad de los títulos.
- Se aumentan las posibilidades de acceso al crédito al mejorar la eficiencia de los mecanismos de refinanciación del mercado hipotecario. Ello se traducirá en una rebaja de



los tipos de los préstamos hipotecarios que tendrán que pagar las familias y en una mayor eficiencia y competitividad para nuestro sector financiero.

- Se aumentan las posibilidades para aquellos ciudadanos con préstamos hipotecarios que deseen cambiar de una entidad a otra que ofrezca mejores condiciones.

Emisión de títulos del mercado hipotecario

Se mantiene la calidad de los títulos hipotecarios españoles al seguir exigiéndose una importante relación entre la cantidad del préstamo concedido y el valor de tasación del inmueble; todo ello siempre que se desee que tal préstamo forme parte de la cartera de préstamos y créditos elegibles para garantizar la emisión de títulos.

Igualmente, se reconoce la posibilidad de utilización por parte de las entidades de crédito de avales bancarios o seguros de crédito hipotecario como una garantía adicional que les permita elevar la relación entre préstamo o crédito y valor de tasación desde el 80 por 100 autorizado hasta el 95 por 100 en los préstamos o créditos hipotecarios residenciales.

El Real Decreto establece que en ningún caso las entidades de crédito podrán hacer recaer sobre el deudor hipotecario el pago de ese aval bancario o seguro de crédito hipotecario.

Emisores

La principal novedad del Real Decreto en relación con los emisores consiste en la posibilidad de que las sucursales de entidades de crédito autorizadas en otro Estado miembro de la Unión Europea emitan participaciones hipotecarias, siempre que sean participaciones sobre préstamos y créditos garantizados por hipotecas concedidas por ellas sobre inmuebles situados en España.

Asimismo, se establecen las condiciones que deben cumplir las hipotecas concedidas por entidades de crédito españolas en otros países de la Unión Europea, de modo que se consideren equivalentes al régimen de garantía hipotecaria nacional y puedan formar parte de la cartera de garantía de títulos hipotecarios emitidos en el mercado español.

Ampliación de la hipoteca

La principal novedad del Real Decreto en este aspecto es el aumento de la protección del deudor cuando éste sea una persona física. Dispone que, en caso de precisarse garantías adicionales por desmerecimiento, tal como se contempla en la Ley del Mercado Hipotecario de 1981, éstas no puedan exigirse hasta que tal desmerecimiento se haya mantenido durante más de un año ininterrumpido a contar desde el momento en que la entidad acreedora lo haya hecho constar en su registro contable de títulos.



Condiciones de emisión

Se establecen un conjunto de medidas para aumentar la flexibilidad de las entidades de crédito a la hora de diseñar las condiciones de emisión y reforzar la seguridad para el inversor en estos títulos:

- Se dispone la libertad para el establecimiento de cláusulas financieras de las emisiones, toda vez que se reconocen nuevos y más eficientes mecanismos para gestionar el riesgo de las emisiones.
- Como cautela para equilibrar esa mayor libertad, se exigen unos límites de emisión más estrictos y se obliga a las entidades a que adopten las medidas necesarias para que no se produzcan desequilibrios entre los flujos derivados de la cartera de garantía y los necesarios para atender a las obligaciones frente a los tenedores de cédulas y bonos.
- Se eliminan trabas administrativas a las emisiones. En concreto, se elimina la obligación de publicación en el Boletín Oficial del Estado de las emisiones de títulos y ya no será necesario realizar notas al margen en el Registro de la Propiedad para poder afectar préstamos hipotecarios a la emisión de bonos.

Mercado secundario

La principal novedad es el incremento del porcentaje de títulos hipotecarios propios que las entidades pueden mantener en sus emisiones, en el caso de emisiones cuya distribución se haya realizado entre el público en general. Se sitúa ahora en el 50 por 100 de cada emisión, mientras que antes se fijaba en el 5 por 100.

Régimen de subrogación y derecho a enervar

En este aspecto se hace más eficaz la protección del deudor hipotecario y se refuerza la competencia en igualdad de condiciones.

Se establecen, además, garantías para que la oferta de la entidad de crédito inicial sólo pueda impedir el cambio de entidad a través de la enervación si verdaderamente iguala o mejora las condiciones que la segunda entidad ha ofertado al deudor.

En este sentido, se obliga a la entidad enervante a presentar una oferta vinculante al deudor en el plazo de diez días, en la que se concreten los términos de la oportuna igualación o mejora. De esta manera, la mera manifestación de la voluntad de ejercer el derecho a enervar no frenará una subrogación en perjuicio de los ciudadanos, sino que deberá materializarse en una auténtica oferta, en un plazo determinado, que iguale o mejore las condiciones del préstamo ofrecidas por la segunda entidad.



Industria, Turismo y Comercio

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE REFORMA DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Industria, Turismo y Comercio sobre el Anteproyecto de Ley de reforma de la Ley de Ordenación del Comercio Minorista. Esta Ley ha sido sucesivamente modificada desde su aprobación, hasta en siete ocasiones, con el fin de adecuar su contenido al constante proceso de globalización de la economía y a la necesidad de que la regulación en este ámbito se adapte a la realidad de los mercados.

Una Directiva comunitaria del 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, impone a los Estados miembros la obligación de eliminar todas las trabas jurídicas y barreras administrativas injustificadas a la libertad de establecimiento y de prestación de servicios que se contemplan en los artículos 43 y 49 del Tratado de la Comunidad Europea, respectivamente. Por ello, es necesario modificar la legislación estatal en materia de ordenación del comercio minorista para adaptarla a los nuevos imperativos derivados de la creciente construcción del mercado interior.

Por otro lado, hay que tener en cuenta el nuevo marco en el que se desarrolla la actividad de comercio al por menor y la perspectiva de una economía cada vez más globalizada y liberalizada en la que el mercado de referencia del comerciante es el europeo y en la que deben tenerse presente las nuevas demandas de los consumidores y los cambios en las pautas y hábitos de consumo de la población.

La Ley de Ordenación del Comercio Minorista se tendrá en cuenta que el comercio interior es una materia que ha sido asumida como competencia exclusiva en los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas y desde el pleno respeto al sistema constitucional de reparto competencial. Los preceptos que no constituyen normativa básica estatal, según lo dispuesto en la disposición final primera de la Ley, sólo serán aplicables en defecto de legislación autonómica específica en la materia.

Asimismo, la nueva regulación propuesta se inspira en el principio de libertad de empresa y tiene por finalidad garantizar el equilibrio entre los diferentes modelos comerciales para que las necesidades de los consumidores sean satisfechas adecuadamente tanto si residen en el centro urbano como en la periferia.

Modificaciones más relevantes que se introducen en el Anteproyecto:

- Se suprime la definición de gran establecimiento comercial. Con ello se evita un trato discriminatorio desde la legislación estatal a los distintos formatos comerciales, al no hacer referencia a los metros cuadrados del establecimiento.



- Se elimina la obligatoriedad de la licencia comercial y se establece el principio general de libre establecimiento. No obstante, las autoridades competentes podrán establecer un régimen de autorización, debiendo justificarlo de acuerdo con el principio de proporcionalidad e identificando de forma objetiva y previsible las razones que motivan el establecimiento de la misma y el impacto estimado. A este respecto, se prohíben los criterios económicos, restrictivos de la competencia, así como la intervención de los competidores en los procesos de concesión.
- El Anteproyecto es coherente con el Proyecto de Ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, actualmente en tramitación parlamentaria, trasladando su enfoque ambicioso y, por tanto, la correcta transposición de la Directiva de servicios.
- Está en línea con las recomendaciones de la Unión Europea en cuanto al ámbito de las autorizaciones, al eliminarlas con carácter general, y exigir condiciones estrictas y racionales en los casos en los que excepcionalmente se exija la autorización. Se eliminan restricciones a la competencia, entre ellas, la autorización previa en la venta ambulante, se sustituye la inscripción por la obligación de comunicación en los registros de ventas a distancia o de franquiciadores y se exige únicamente la homologación de los modelos de máquinas y no de cada máquina en la venta automática.
- Contribuye a conseguir un sector de la distribución comercial más dinámico, moderno y competitivo
- Es respetuosa con las competencias de las Comunidades Autónomas, y responsabiliza a las mismas de su normativa. Se incluye una cláusula en el sentido de que quien incumpla lo dispuesto en esta norma asumirá las responsabilidades que se deriven del incumplimiento.



Sanidad y Política Social

CREADO EL OBSERVATORIO DE SALUD Y CAMBIO CLIMÁTICO

- Gestionado por los Ministerios de Sanidad y Política Social y de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, contará con la participación de expertos científicos y técnicos.
- Entre sus objetivos estarán el análisis, diagnóstico, evaluación y seguimiento de los efectos del cambio climático en la salud pública y en el Sistema Nacional de Salud, así como la evaluación y comunicación de los efectos positivos en la salud de las políticas de mitigación del cambio climático.

El Consejo de Ministros ha aprobado, a propuesta de las Ministras de Sanidad y Política Social y de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, la creación del Observatorio de Salud y Cambio Climático, que estará adscrito al Ministerio de Sanidad y Política Social, y será desarrollado y gestionado por ambos Ministerios.

La creación de este nuevo órgano es un paso más del Gobierno para afrontar y combatir los retos que plantea el cambio climático en la salud de las personas.

Los efectos del cambio climático están asociados a un amplio abanico de consecuencias negativas sobre la salud de las personas, como las los efectos asociados a la contaminación atmosférica, aumento de las temperaturas e incremento de la frecuencia de las olas de calor; o, por ejemplo, en cómo una mayor variabilidad de las precipitaciones puede afectar a la calidad de las aguas y modifica los patrones de enfermedades infecciosas.

Para prevenir y paliar estos efectos España cuenta con un Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático y se está trabajando en el Plan Nacional de Acción en Salud y Medio Ambiente para el período 2009-2012.

En esta línea, el Observatorio de Salud y Cambio Climático, sobre el cual el Consejo de Ministros también ha recibido un Informe de ambos Ministerios, reforzará la estructura ya existente y servirá de instrumento para el análisis, diagnóstico, evaluación y seguimiento de los efectos del cambio climático en la salud pública y en el Sistema Nacional de Salud.

El Observatorio también proporcionará estimadores de ganancia en salud atribuible a las políticas de mitigación de cambio climático facilitando de esta forma su implantación. Asimismo, el Observatorio debe ser un instrumento de apoyo a la cooperación en salud internacional del Gobierno de España para contribuir al análisis global de los impactos y de las necesidades en salud provocadas por el cambio climático. Para ello contará con representantes de ambos ministerios, así como con expertos científicos y técnicos en la materia.



Funciones

Entre las funciones que desarrollará el nuevo Observatorio de Salud y Cambio Climático destacan las siguientes:

- Analizar los riesgos para la salud del cambio climático y proponer medidas de preparación y respuesta.
- Favorecer las políticas de cambio climático mostrando sus ganancias en salud.
- Informar y sensibilizar a la sociedad respecto a este problema.
- Formar a los profesionales sanitarios y medioambientales.
- Estimular la investigación en este campo.

Para llevar a cabo estas tareas se establecerá un sistema de indicadores en salud y cambio climático, se desarrollará una base de datos y una plataforma web con información en la materia y se constituirá una red coordinada de científicos que facilite la colaboración y el flujo de información y conocimiento entre las administraciones e instituciones. Además, el Observatorio elaborará periódicamente informes de evaluación para seguir los efectos de las políticas de cambio climático en la salud.



Fomento

INFORME SOBRE EL CORREDOR FERROVIARIO DE ALTA VELOCIDAD EN NAVARRA

- Se acelera la puesta en marcha de una infraestructura estratégica.
- El Estado construirá la plataforma del tramo Zaragoza-Castejón (78 km). El Gobierno Foral, por su parte, construirá la plataforma entre Castejón y Pamplona (65 km) adelantando la inversión necesaria, que luego le será reintegrada por Fomento.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Fomento sobre los puntos principales del acuerdo al que ha llegado su departamento con el Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra para la construcción de la línea ferroviaria Zaragoza-Castejón-Pamplona.

El acuerdo político desbloquea la ejecución de las obras de este corredor transversal que permitirá extender la red de altas prestaciones desde la capital aragonesa hasta la comarca de Pamplona, y que en el futuro conectará también con el corredor Madrid-Valladolid-Burgos-Vitoria y con la "Y" Vasca.

El Acuerdo, conseguido por la excelente disposición al diálogo del Ministro de Fomento y el presidente de Navarra, satisface las nuevas necesidades de movilidad de los navarros y acelera, en la medida de lo posible, la tramitación de obras pendientes para contribuir así a la recuperación económica. Ambos dirigentes han establecido una hoja de ruta que comprenderá:

- la firma de un protocolo de colaboración.
- la firma de un convenio marco, que recoja la fórmula de financiación acordada.
- la publicación de una encomienda de gestión por parte del Estado al Gobierno de Navarra, para que pueda licitar la parte de las obras que le corresponden.

Reparto de tareas

El acuerdo al implica un reparto de responsabilidades en cuanto a la construcción de la plataforma ferroviaria, de manera que el Gobierno de Navarra se encargará de las obras entre Castejón de Ebro y Pamplona (65 km), mientras que el Ministerio de Fomento construirá la sección que conecta Zaragoza con Castejón (78 km).

Para la construcción de la sección que discurre por el territorio foral, Navarra anticipará el coste de las obras. El Estado procederá después a devolver a la Comunidad Autónoma ese importe mediante una compensación en la Aportación navarra al Estado, que se cargará en los presupuestos del Ministerio de Fomento.



Una vez ejecutada por ambas Administraciones la plataforma que sustenta la línea entre Zaragoza y Pamplona, será el Estado quien se encargue de tender y construir en toda su longitud el resto de elementos que componen un corredor ferroviario de altas prestaciones.



Fomento

SUSCRIPCIÓN DE VARIOS CONVENIOS EN MATERIA DE CARRETERAS ENTRE FOMENTO Y LOS CONSELLS INSULARES DE ILLES BALEARS

- Se autorizan dos nuevos convenios de colaboración entre este Ministerio y los Consells Insulares de Ibiza y Formentera y se modifican dos convenios ya existentes con los Consells Insulares de Mallorca y Menorca.
- La aportación total del ministerio de Fomento asciende a casi 600 millones de euros

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de dos Convenios de Colaboración, Coordinación y Apoyo entre el Ministerio de Fomento y los Consells Insulares de Ibiza y Formentera para la financiación y ejecución de obras de carreteras en la Comunidad de las Illes Balears.

Los convenios tienen por objeto establecer el régimen de colaboración entre el Ministerio de Fomento y los Consells en materia de Carreteras.

El Ministerio de Fomento aportará al Consell Insular de **Ibiza** la cantidad de 50,1 millones de euros en el período de 2009 a 2014 para financiar las obras, así como las cantidades necesarias para hacer frente al coste resultante de las expropiaciones de estas obras, estimado en unos 5,3 millones de euros. La aportación total del Ministerio será, por tanto, de 55,4 millones de euros.

El Ministerio contribuirá, en el caso del Consell Insular de **Formentera**, con la cantidad de 12,9 millones de euros en el período de 2009 a 2014 para financiar las obras, así como las cantidades necesarias para hacer frente al coste resultante de las expropiaciones de estas obras, estimado en unos 0,5 millones de euros. La aportación total del ministerio será, por tanto, de 13,4 millones de euros.

Además, se han autorizado las modificaciones de los convenios suscritos el 28 de septiembre de 2007 entre el Ministerio de Fomento y los Consells Insulares de Mallorca y Menorca, en materia de Carreteras, para la financiación y ejecución de obras de carreteras en la Comunidad de las Illes Balears, con el objeto de acelerar la realización de las obras cuya financiación se hará con cargo a la aportación del Ministerio de Fomento.

Fomento aportará al Consell Insular de **Menorca** la cantidad de 63 millones de euros en el período de 2009 a 2014 para financiar las obras, así como las cantidades necesarias para hacer frente al coste resultante de las expropiaciones de estas obras, estimado en unos 4,8 millones de euros. La aportación total del Ministerio será, por tanto, de 67,8 millones de euros.



Finalmente, el ministerio de Fomento aportará al Consell Insular de **Mallorca** la cantidad de 388,7 millones de euros en el período de 2009 a 2017 para financiar las obras, así como las cantidades necesarias para hacer frente al coste resultante de las expropiaciones de estas obras, estimado en unos 41,3 millones de euros. La aportación total del ministerio será, por tanto, de 431 millones de euros.



Fomento

CONTRATADOS LA TRIPULACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LOS AVIONES Y HELICÓPTEROS DE SALVAMENTO MARÍTIMO

- El importe de los contratos asciende a casi 130 millones de euros.
- El Plan Nacional de Salvamento 2006-2009, con una dotación de 1.023 millones de euros es el más ambicioso de los desarrollados por el Ministerio de Fomento.
- El 80 por 100 de las inversiones del Plan, que finaliza en el presente año, ya están ejecutadas o comprometidas.

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación del servicio de tripulación, operación en vuelo y mantenimiento de tres aviones y de ocho helicópteros de Salvamento Marítimo, por un importe de 34,4 y 69,5 millones de euros, respectivamente, y la contratación del servicio de fletamento de cinco helicópteros por un importe de 25,7 millones de euros.

Contrato de Helicópteros

En 2004 Salvamento Marítimo disponía únicamente de cinco helicópteros fletados. El Plan Nacional de Salvamento 2006-2009, cuyo desarrollo finaliza este año, establece que Salvamento Marítimo contará con diez helicópteros -ocho en propiedad y dos fletados- al finalizar el Plan.

A día de hoy, Salvamento ya cuenta con cuatro helicópteros en propiedad y seis operados en régimen de alquiler. Sus bases se ubican en A Coruña, Gijón, Santander, Reus, Valencia, Palma de Mallorca, Almería, Jerez, Tenerife sur y Las Palmas. A principios de mayo de 2009 entrará en servicio un nuevo helicóptero en propiedad, con lo que habrá cinco unidades en propiedad y cinco en régimen de fletamento.

Los cinco helicópteros fletados corresponden a uno de los contratos aprobados hoy por el Consejo de Ministros. De estas cinco unidades, tres prestarán servicio sólo hasta la incorporación de otros tres helicópteros Agusta Westland que serán propiedad de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima. La incorporación de la primera unidad está previsto que se efectúe en septiembre de 2009 y las dos siguientes, en marzo y abril de 2010. Según se vayan incorporando estas tres nuevas unidades en propiedad, se prescindirá de manera escalonada de los helicópteros fletados a los que sustituyen.



Tripulación de helicópteros y aviones

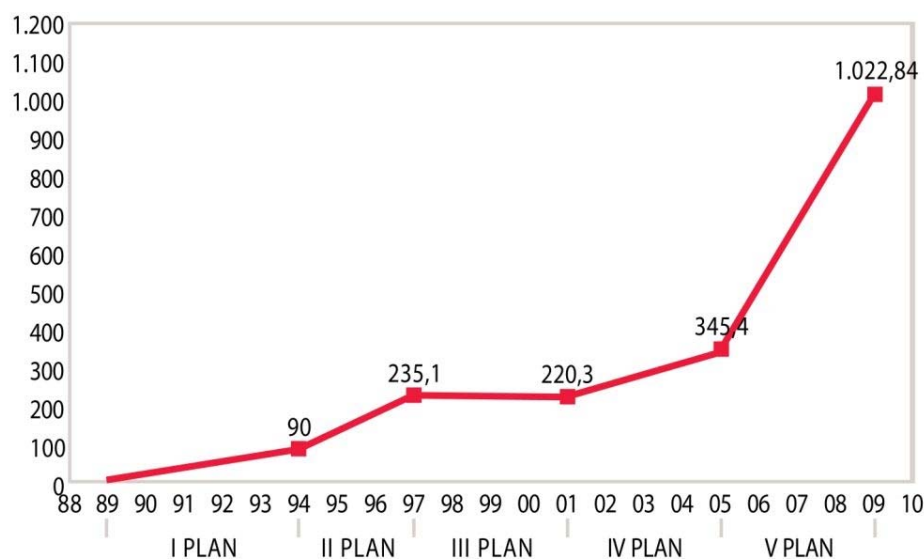
El servicio de tripulación, operación de vuelo y mantenimiento de los ocho helicópteros que también autoriza hoy el Consejo de Ministros es el referido a las nuevas unidades en propiedad del modelo Agusta Westland, cuando la flota en propiedad prevista por el Plan Nacional de Salvamento 2006-2009 se haya completado.

Cabe recordar que desde 2004 el Ministerio de Fomento también ha incrementado las tripulaciones de los helicópteros para su permanencia continua en las bases y la consiguiente reducción del tiempo de respuesta. Actualmente, todas las bases de helicópteros cuentan con este servicio.

El Consejo de Ministros también ha aprobado hoy el servicio de tripulación, operación de vuelo y mantenimiento de los tres aviones modelo CN 235-300 EADS CASA, propiedad de Salvamento Marítimo, que comenzaron a operar en 2007. Estas unidades están dotadas de la más alta tecnología y están destinadas a labores de salvamento, detección y vigilancia de la contaminación y del tráfico marítimo. En enero de 2004 no se disponía de este tipo de medio.

Incremento de los medios

La mejora de la seguridad en la mar es el objetivo principal del Ministerio de Fomento dentro del ámbito marítimo y es básica la inversión que ha realizado en los últimos años, tanto en efectivos humanos, como en unidades. En estos quince años de trayectoria, Salvamento Marítimo ha crecido gracias a sucesivos Planes Nacionales de Salvamento. El Plan Nacional de Salvamento 2006-2009 es, sin duda, el más ambicioso de todos los Planes, pues alcanza una dotación de 1.023 millones de euros. El 80 por 100 de las inversiones del Plan ya están ejecutadas o comprometidas.



La flota marítima de Salvamento Marítimo está compuesta actualmente por cuatro grandes buques polivalentes de salvamento y lucha contra la contaminación de nueva construcción, once remolcadores de salvamento, cuatro aviones, diez helicópteros de salvamento, 55 embarcaciones de intervención rápida tipo "Salvamar", dos embarcaciones de un nuevo tipo denominadas "Guardamares", un buque recogedor de contaminación de gran capacidad (3.100m³), seis bases estratégicas de lucha contra la contaminación y seis bases subacuáticas. El número de unidades ha pasado de 60 en 2004 a 99 en la actualidad.

En la siguiente tabla se reflejan las unidades y tipos en que se ha incrementado el operativo de Salvamento Marítimo y las previstas al finalizar el Plan Nacional.

MEDIOS UNIDADES POR AÑOS	2004	ABRIL 2009	FINAL DEL PLAN NACIONAL 2006-2009
Salvamares	40	55	55
Guardamares	0	2	10
Remolcadores y buques polivalentes	12	15	14
Buque recogedor	0	1	1
Bases estratégicas almacenamiento	2	6	6
Bases subacuáticas	1	6	6
Aviones	0	4	4
Helicópteros	5	10	10
Total	60	99	106

	2004	Mayo 2007	2009
Capacidad de recogida de residuos de la mar <i>(en metros cúbicos)</i>	80	4.155	7.300

Medios al finalizar el Plan Nacional de Salvamento Marítimo 2006-2009:

Al finalizar el año 2009 Salvamento Marítimo contará con los siguientes medios distribuidos a lo largo de nuestro litoral que, incluyendo la costa peninsular y la del archipiélago Balear y Canario, alcanza los 7.880 kilómetros:



- 14 buques 100 por 100 propios (diez remolcadores y cuatro buques polivalentes), frente a tres buques propios en 2004.
- 1 buque recogedor de 3.000 m³ de capacidad (fletado). Junto con el resto de medios, se incrementará la capacidad de recogida de productos contaminantes pasando de 80 m³ en 2004 a 7.300 m³ en 2009. Los planes anteriores no recogían este tipo de medio.
- 55 embarcaciones Salvamares, 16 de ellas de nueva construcción (37,5 por 100 más que en el Plan anterior).
- 10 embarcaciones rápidas polivalentes, todas ellas de nueva construcción. Es un modelo nuevo que se incorpora por primera vez a la flota marítima.
- 10 helicópteros. El doble que el anterior Plan (2002-2005). De los cuales ocho serán de nueva construcción y en propiedad, y dos en alquiler.
- 4 aviones de ala fija. Es la primera vez que se incorporan aviones a la flota aérea.
- 6 bases estratégicas de salvamento y lucha contra la contaminación marina y 5 bases locales (un 200 por 100 y un 67 por 100 más que en el Plan anterior, respectivamente).
- 6 bases de actuación subacuática frente a una del Plan anterior.

En definitiva, se consigue operar con una flota renovada y modernizada que aumenta las capacidades y mejora la eficacia de las actuaciones:

- Se reduce a la cuarta parte los tiempos de respuesta de posicionamiento de equipos y medios de actuación submarina y de lucha contra la contaminación.
- Se dobla la capacidad de rescate con embarcaciones rápidas en las áreas de emergencias de pateras.
- Se reducen de los tiempos de respuesta de los remolcadores en cuarenta minutos.
- Se incrementa en un 75 por 100 en la potencia de tiro en remolque.
- Con la incorporación de los aviones se dispone por primera vez de un sistema de vigilancia aérea.
- En un máximo de 75 minutos se contará con una embarcación de intervención rápida en cualquier punto del mar dentro de las quince millas desde la costa española.



- En un máximo de 60 minutos se dispondrá de un helicóptero de salvamento en cualquier punto del mar dentro de las veinticinco millas desde la costa española.

Con el incremento de medios y con la incorporación de otros dotados con nuevas prestaciones, Salvamento Marítimo conseguirá mejorar la cobertura de actuación, reducir los tiempos de respuesta e incrementar la capacidad de lucha contra la contaminación marina.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

INFORME SOBRE EL PLAN ÁFRICA 2009-2012

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación sobre el Plan África para el periodo 2009-2012.

La política y la acción del Gobierno de España con África se consolida en el Plan África para el periodo 2009-2012, que renueva el compromiso del Gobierno y de la sociedad española con esta región, marcada por dificultades estructurales, pero también por enormes capacidades y oportunidades que exigen impulsar un enfoque integral al abordar la presencia y actividad de España en la región. La creciente importancia en la arquitectura internacional del continente africano, junto con los retos globales a los que se enfrenta como la lucha contra el hambre y la pobreza, la seguridad energética o la lucha contra el cambio climático, sitúan a África en un lugar prioritario de la política exterior española.

La vocación de conceder a África una atención prioritaria ha sido una constante de la política exterior y de cooperación del Gobierno. Sirven de ejemplo el crecimiento de la Ayuda Oficial del Desarrollo (si entre 2001 y 2004 se destinaron al continente 150 millones de euros de media anual, los recursos en 2007 alcanzaron 1.190 millones de euros, un 40 por 100 de la Ayuda Oficial española) o el refuerzo de nuestra presencia institucional (seis nuevas embajadas en África Subsahariana se abrieron en la pasada legislatura).

El nuevo Plan ha sido elaborado sobre la base de diversas rondas de consultas interministeriales e intraministeriales, así como de la Mesa para África, que se reunió el pasado 27 de marzo con representantes de la sociedad civil, el sector privado y la cooperación descentralizada, y ha sido discutido en la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso.

Junto con las aportaciones realizadas por múltiples actores, el proceso se ha beneficiado de los encuentros y debates llevados a cabo en las Jornadas de Reflexión sobre las relaciones entre España y África, que en octubre de 2008, en Casa África, reunieron a representantes de organismos regionales, multilaterales, del sector privado y de la sociedad civil, africanos, europeos y españoles. Además, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación informará al Consejo de Cooperación al Desarrollo con ocasión de una próxima reunión.

Consolidación de acciones

Algunos de los elementos más importantes que definen este Plan son la continuación y consolidación de acciones realizadas en el marco del Plan África 2006-2008, la apuesta por el fomento de los principios de coordinación de actores y coherencia de políticas, el refuerzo del enfoque regional, el fomento del papel de la Alianza de Civilizaciones y del acercamiento entre culturas, y la creación de tres objetivos transversales. La protección de los derechos



humanos, la integración del enfoque de género y las acciones para garantizar la sostenibilidad medioambiental y la adaptación al cambio climático son prioridades que estarán presentes en todas y cada una de las acciones que se desarrollen en el continente africano.

Durante el desarrollo de este Plan África tendrá lugar la Presidencia española de la Unión Europea. La oportunidad que supone será canalizada mediante la profundización de los desafíos de la Unión Europea en África que España liderará en una triple dimensión: bilateral con los países de África, continental impulsando la Estrategia Unión Europea-África, y regional y subregional con las Organizaciones Africanas de integración, en particular con la Unión Africana, la Comunidad Económica de Estados del África Occidental (CEDEAO), la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) y la Comunidad de Desarrollo de África Austral (SADC).

Objetivos

El Plan África se articula sobre los seis objetivos que se propone impulsar: 1) apoyo a los procesos de consolidación de la democracia y construcción de la paz y la seguridad; 2) contribución a la lucha contra la pobreza; 3) promoción de las relaciones comerciales y de inversión entre España y África, y del desarrollo económico africano; 4) consolidación de la asociación con África en materia migratoria; 5) refuerzo de la relación España-África por la vía multilateral y Unión Europea; y 6) consolidación de la presencia política e institucional española en África, Casa África y otras formas de diplomacia.

Se concibe, por tanto, como un Plan flexible, dinámico y alineado con las tendencias actuales que priman en las relaciones internacionales, que trata de consolidar avances, sistematizar y profundizar los objetivos marcados por el anterior Plan y de introducir algunos elementos innovadores. Al mismo tiempo, es un Plan realista, que tiene muy en cuenta la situación económica actual pero que, no por ello, va a escatimar esfuerzos para que la acción exterior de España en África esté a la altura de las expectativas de nuestra sociedad.



Industria, Turismo y Comercio

SETENTA MILLONES PARA EL PLAN ÁFRICA DE EXPORTACIONES DE INFRAESTRUCTURAS

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de una Línea de Financiación, por importe de setenta millones de euros al Plan África de Exportación de Infraestructuras, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo.

El Plan África de Exportación de Infraestructuras forma parte de las nuevas medidas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de impulso a la exportación con el objetivo de internacionalizar la economía española, diversificar e incrementar la actividad exportadora, y mejorar la imagen y el posicionamiento de España en los mercados internacionales. Las medidas de impulso a la exportación del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio fueron aprobadas el Consejo de Ministros el 23 de enero de 2009 y están, a su vez, comprendidas en el Plan de Estimulo de la Economía y el Empleo, Plan E.

Objetivos del Plan

- Generar oportunidades de negocio para empresas españolas en sectores en los que son particularmente competitivas.
- Dar continuidad en África Subsahariana a las políticas de fomento de la internacionalización de las empresas españolas, para que las condiciones especiales de los países africanos no supongan un motivo de discriminación en el apoyo a proyectos en la zona.
- En el marco del nuevo Plan África 2009-2012 del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, dar continuidad al Plan de impulso a la actividad empresarial en África Subsahariana 2007-2008, que se concibió como la aportación del Ministerio de Industria Turismo y Comercio al anterior Plan África 2006-2008

El Plan África de Exportación de Infraestructuras tiene como países prioritarios los localizados en la región de África Subsahariana, fundamentalmente aquellos con los que ha habido tradicionalmente una política de fomento de la internacionalización y en los que existe interés empresarial por parte del sector exportador. Dentro de éstos, se prestará especial atención a los siguientes doce países: Camerún, Costa de Marfil, Ghana, Senegal, Tanzania, Uganda, Guinea Bissau, Burkina Faso, Malí, Santo Tomé y Príncipe, Madagascar y Etiopía.



Financiación no reembolsable

La financiación será no reembolsable para países altamente endeudados con problemas de sostenibilidad de su deuda (denominados países HIPC) y desligada para países HIPC y Países Menos Avanzados (denominados países PMAs). Ello permitirá simultanear la coherencia de todas las políticas con la continuidad de la política de fomento de la internacionalización de la empresa española en la región de África Subsahariana, de modo que estos mercados, que presentan restricciones de financiación, no desaparezcan de la cartera de mercados potenciales para las empresas españolas.

El Plan África de Exportación de Infraestructuras complementará así la financiación ya disponible para proyectos en otros países de África con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo para la Internacionalización.

Los proyectos a financiar por el Plan África de Exportación de Infraestructuras se determinarán de común acuerdo entre los Gobiernos de los países beneficiarios y de España. Se prestará especial atención a los proyectos en los sectores de infraestructuras de transporte, energía (electrificación rural, energías renovables, etcétera) y medio ambiente (por ejemplo, depuradoras, potabilizadoras, etcétera).



Industria, Turismo y Comercio

CRÉDITO FAD A FILIPINAS

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de un crédito a la República de Filipinas por importe de 15.181.712 euros para la construcción y/o sustitución de 93 puentes en avanzado estado de deterioro, dentro de la red nacional de carreteras, con cargo al Fondo de Ayuda al desarrollo. El proyecto está incluido dentro del Programa de Desarrollo de Infraestructuras del Gobierno filipino.

Además del diseño y suministros de los puentes metálicos, el proyecto incluye el suministro de equipos de montaje, los servicios de ingeniería para el diseño de la subestructura y carreteras de acceso a los 93 puentes, el establecimiento de una oficina de dirección de proyecto que prestará servicios de coordinación, asesoramiento, formación y asistencia técnica durante el montaje de los puentes, así como la construcción de "puentes piloto" para el adiestramiento de ingenieros locales en las técnicas de montaje de los puentes.

Este proyecto contribuirá de modo sustancial a mejorar la red de carreteras del país, acortando trayectos y mejorando las comunicaciones entre las distintas regiones que se encuentran aisladas. La mejora de las comunicaciones redundará en mayores oportunidades para los agricultores, en un aumento de la llegada de turistas y mejor acceso a los centros educativos y sanitarios.

Por otro lado, tendrá un importante impacto en el empleo en España, especialmente en el sector de los suministradores de bienes de equipo, tales como empresas siderúrgicas, talleres de fabricación y transformación de estructura metálica, talleres de galvanización y suministradores de tornillos y otros materiales asociados.

Tendrá treinta años de plazo total de amortización, incluyendo quince años de gracia, a un tipo de interés anual del 0,30 por 100, con vencimientos semestrales.



Industria, Turismo y Comercio

CONTRIBUCIÓN ESPAÑOLA A ORGANISMOS INTERNACIONALES DE COMERCIO

El Consejo de Ministros ha aprobado la contribución española a organismos internacionales para el año 2009 en el ámbito de la Secretaría General de Comercio Exterior, por un importe global de 677.800 euros.

La participación de España en los distintos organismos internacionales lleva implícita la aceptación de las obligaciones financieras derivadas de dicha participación. Las contribuciones serán sufragadas con cargo a los presupuestos de la Secretaría General de Comercio Exterior, en el programa Ordenación del comercio exterior.

Las contribuciones propuestas son las siguientes:

- Contribución al Fondo Fiduciario para la Cooperación Técnica de la Organización Mundial del Comercio, 350.000 euros.
- Contribución al Programa de Frutas y Hortalizas del Régimen OCDE 19.290,78 euros.
- Contribución al Fondo Fiduciario de la Convención Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora (CITES), 121.315 euros.
- Aportación al Fondo Fiduciario del Centro de Comercio Internacional, 187.194,22 euros.



Cultura

INFORME SOBRE LA INDUSTRIA EDITORIAL EN ESPAÑA

- El sector del libro edita en nuestro país un millón de ejemplares al día, lo que lo sitúa en el cuarto lugar del mundo en cuanto a producción editorial.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la Ministra de Cultura sobre la industria editorial en España (libros y prensa), un sector que aporta al PIB el 1.3 por 100 (9.729,5 millones de euros de media en el período 2000-2005), lo que supone un 43,7 por 100 de la aportación total de las actividades culturales al PIB. El sector del libro, que edita un millón de ejemplares al día, sitúa a España en el cuarto lugar del mundo en cuanto a producción editorial.

El número de editores activos se acerca a los tres mil, mientras que el número de títulos editados en 2008 fue de 83.996, un 1,74 por 100 más que en 2007. Por subsectores de la edición, se prevé confirmar un aumento en libro infantil y juvenil, sector que supone el 11 por 100 de la edición en España, creación literaria y tiempo libre, mientras que se producirán sensibles descensos en ciencias sociales y humanidades, en ciencia y tecnología y en libros de texto.

Según la Federación de Gremios de Editores de España, en el año 2007 la facturación de las ochocientas editoriales privadas agremiadas alcanzó, en el mercado interior, 3.123 millones de euros, editoriales que proporcionan 15.467 empleos directos (30.000, si se cuentan los indirectos).

Saldo comercial positivo

El sector presenta una cierta concentración empresarial, pues el 63 por 100 de la facturación total se reparte entre 32 empresas principales que facturan más de dieciocho millones de euros cada una. También existe una notable concentración territorial: las Comunidades Autónomas de Cataluña y Madrid representan conjuntamente el 63 por 100 del total de la producción, con una participación muy similar cada una.

En cuanto a los datos de facturación relativos a las exportaciones, han sido de casi 555 millones de euros en 2007, por lo que el saldo comercial exterior del sector editorial español es positivo, con más de 311 millones de euros de diferencia entre las exportaciones y las importaciones. Por otro lado, hay que tener en cuenta la expansión internacional de nuestras empresas, sobre todo en Iberoamérica, donde los grupos editoriales españoles tienen un fortísima implantación.



Cultura

INFORME SOBRE EL PLAN EXTRAORDINARIO DE DOTACIÓN BIBLIOGRÁFICA PARA LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS

- Iniciado en 2005, ha supuesto una inversión pública de casi 134 millones de euros.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la Ministra de Cultura sobre el Plan extraordinario de dotación bibliográfica para las bibliotecas públicas, puesto en marcha en el año 2005 por el Ministerio de Cultura con el objetivo de mejorar significativamente la oferta de las colecciones en las bibliotecas públicas españolas.

Dichas colecciones suponían en 2004 una media nacional de 1,27 documentos (libros, videos, discos) por habitante, bastante por debajo del mínimo establecido por organismos internacionales como la UNESCO y la IFLA (Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas), que la sitúan la media en una franja entre 1,5 y 2,5 documentos/habitante. Por este motivo en 2005, año de la celebración del IV Centenario de El Quijote, se puso en marcha un Plan Extraordinario de dotación bibliográfica, con la intención de que sus efectos se dejaran notar, sobre todo, en las bibliotecas públicas municipales, que constituyen el 96 por 100 del total de bibliotecas públicas españolas.

Colaboración con las Comunidades Autónomas

El Plan se planteó como una acción conjunta con las Comunidades Autónomas, por lo que se viene articulando a través de convenios anuales y bilaterales de colaboración entre el Ministerio de Cultura y las administraciones autonómicas. De esta manera, el Ministerio y las respectivas Administraciones han dedicado entre los años 2006 y 2009 casi 134 millones de euros a la dotación de fondos bibliográficos para las bibliotecas públicas españolas.

Los fondos dedicados por el Ministerio de Cultura a la compra de títulos para las bibliotecas públicas han conocido gracias a esta medida un crecimiento exponencial de más del 15.000 por 100. En 2004 sólo se dedicaron 129.000 euros a este objetivo; en el año 2005 se produjo un aumento del 2.225 por 100, hasta alcanzar una cifra global de tres millones de euros; para el ejercicio 2006 se multiplicó por tres esta cifra hasta los diez millones de euros y para 2007 se duplicó hasta los veinte millones de euros, nivel que se ha consolidado para los ejercicios de 2008 y 2009.

Gracias a este Plan, las colecciones de las bibliotecas públicas españolas están experimentando un ritmo de crecimiento y renovación históricos. Con los datos disponibles, y partiendo de la ratio de 1,27 volúmenes/habitante en 2004, se constata un aumento continuo y marcado que llega a una previsión de 1,88 volúmenes por habitante en 2009, con lo que se ha conseguido situar a España en la franja recomendada por los organismos internacionales.



Educación

MEDIDAS PARA EL IMPULSO DE LA LECTURA ENTRE LOS ESTUDIANTES

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del Ministro de Educación sobre las diferentes medidas del Gobierno para impulsar la lectura entre los jóvenes y los centros escolares. El objetivo es que el sistema educativo genere buenos lectores y, con ello, ciudadanos capaces de aprender en cada etapa de formación, de seguir formándose a lo largo de su vida y de entender un mundo en el que el acceso a la información, en sus muy diferentes soportes, requiere garantizar la competencia lectora y hábitos de lectura adecuados.

Una de las prioridades ha sido el impulso a las Bibliotecas escolares, en colaboración con las Comunidades Autónomas. El Ministerio de Educación ha invertido en mejorar las bibliotecas escolares de toda España 61 millones de euros desde 2005. A ello hay que sumar una cantidad similar que han financiado las Comunidades Autónomas, hasta 122 millones de euros en total.

Estos fondos van destinados al incremento de las dotaciones bibliográficas, audiovisuales e informáticas, así como otros gastos necesarios para la mejora de la calidad de las bibliotecas escolares. Entre los objetivos de este programa destaca la ampliación de horarios en los que se puede acceder a las bibliotecas escolares o la formación del profesorado en la integración de la biblioteca escolar en su actividad docente.

Además, estos fondos se destinan a la adquisición de mobiliario y de material informático y multimedia, y sistemas de búsqueda y acceso a la documentación, entre otros.

Fomento de la lectura en la Ley Orgánica de Educación

El impulso a las bibliotecas se enmarca dentro de una política más amplia de fomento de la lectura reflejada en la Ley Orgánica de Educación, que establece mandatos concretos, como la incorporación del inicio de la lectoescritura en Educación infantil, la obligatoriedad de dedicar un tiempo mínimo diario a la lectura en Educación primaria y de trabajarla desde todas las áreas, tanto en Educación Primaria, como en Secundaria, para mejorar la competencia comunicativa del alumnado en la enseñanza obligatoria. En el caso del Bachillerato se ha buscado afianzar los hábitos de lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Por otra parte, este curso se han puesto en marcha las evaluaciones de diagnóstico del sistema educativo, que entre otras competencias evaluarán las capacidades lectoras de los alumnos.



El Ministerio de Educación también desarrolla programas de apoyo a los centros docentes para incentivar el gusto por la lectura, como las "Rutas Literarias", realizado en colaboración con todas las Comunidades Autónomas. En este programa grupos de alumnos llevan a cabo un viaje en torno a un tema literario o un escritor, trabajando la obra del autor seleccionado en los lugares y paisajes en la que fue escrita.

Por último, hay que destacar el importante papel de los Ayuntamientos en el fomento de la lectura entre los jóvenes a través de sus bibliotecas municipales. Por eso el Ministerio de Educación ha firmado un convenio de colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias que establece como ámbito prioritario de actuación en 2009 el fomento de la lectura en ámbitos escolares a través de formación de bibliotecarios municipales y difusión de experiencias.



Justicia

CREADA UNA COMISIÓN PARA ELABORAR UN INFORME SOBRE LA NUEVA LEY DE PLANTA Y DEMARCACIÓN JUDICIAL

- La nueva ordenación judicial sustituirá a la aprobada en 1988 y responde a la creación de nuevos tipos de órganos judiciales como los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y los de lo Mercantil y al incremento de la población española, que ha pasado de 39 a más de 46 millones de habitantes.

El Consejo de Ministros ha aprobado la constitución de una comisión institucional con el objeto de determinar, estudiar y proponer los elementos esenciales para la elaboración de una nueva Ley de Planta y Demarcación Judicial, así como para acometer las reformas que resultasen precisas en la Ley Orgánica del Poder Judicial a este respecto.

Esta Comisión, formada por ocho vocales, todos ellos mujeres y hombres que conocen en profundidad las necesidades de nuestros Juzgados y Tribunales, quedará adscrita a la Secretaría de Estado de Justicia y estará presidida por su titular. Se reunirá como mínimo una vez al mes y su creación no supone incremento del gasto público.

En el plazo de seis meses a contar desde su efectiva constitución, efectuados los estudios y análisis que estime procedentes, la Comisión trasladará al Ministro de Justicia, para su elevación al Consejo de Ministros, un informe que incluirá las conclusiones y recomendaciones relativas a las cuestiones que hayan sido objeto de estudio. Una vez presentado dicho informe, la Comisión quedará disuelta.

La elaboración de una nueva ley que sustituya a la aprobada en 1988 responde, entre otros aspectos, al incremento de la población española, que ha pasado de 39 millones de habitantes a más de 46 millones, así como a la distribución geográfica de éstos y a la actual configuración del sistema judicial.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON FRANCIA EN EL ÁMBITO DE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIVILES

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma del Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y El Gobierno de la República Francesa en el ámbito de las Situaciones de Emergencia y de Protección y Seguridad Civiles. Su firma está prevista para la Cumbre hispano-francesa del próximo martes 28 de abril.

Su objetivo es regular las actividades de intercambio con fines formativos y las condiciones generales que habrán de regir dichas actividades entre la Unidad Militar de Emergencias, por parte española, y el Mando de Formaciones Militares de Seguridad Civil, por parte francesa.

Se considera que la firma del presente Acuerdo permitirá la creación de un marco para la cooperación en el ámbito de la formación en el que ambos podrán beneficiarse de la experiencia acumulada de su respectivo homólogo, y así mejorar las capacidades de respuesta ante situaciones de emergencias.

Las actividades que el acuerdo desarrolla son, fundamentalmente, el intercambio de información no clasificada, el intercambio de observadores y la participación de oficiales en programas de formación. Asimismo, el Acuerdo contempla ampliamente los aspectos técnicos de dichas actividades: gastos de manutención y alojamiento, asistencia médica, indemnización por daños, uniformes, y aspectos disciplinarios, entre otros.



Industria, Turismo y Comercio

CONSORCIO PARA INVESTIGAR Y EXPLORAR YACIMIENTOS DE URANIO EN SALAMANCA

El Consejo de Ministros ha aprobado la formación de un consorcio constituido por ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A. (adjudicataria de los derechos mineros del Estado) y la Empresa BERKELEY RESOURCES LTD. para la investigación y, en su caso, explotación, de los yacimientos minerales de uranio dentro del perímetro de las zonas de Reserva Definitiva a favor del Estado denominadas "Salamanca 2", "Salamanca 25", "Salamanca 28", "Salamanca 29", "Salamanca 30", "Salamanca 31" y "Hoja 528-1", comprendidas todas ellas en la provincia de Salamanca.

La duración del consorcio será por un periodo máximo de treinta años, prorrogables por Orden del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por plazos iguales hasta un máximo de noventa años.

Las reservas arriba referenciadas fueron declaradas "Reservas Definitivas" a favor del Estado mediante diversas Órdenes Ministeriales (entre los años 1960 y 1979). Se encomendaron las labores de investigación y, en su caso, explotación de las zonas reservadas a la Junta de Energía Nuclear, precursora del CIEMAT.

Dichas Reservas Definitivas a favor del Estado fueron transferidas a la Empresa Nacional del Uranio, S.A. (ENUSA) por un periodo de treinta años prorrogables, según establece la Ley de Minas. ENUSA, que es una empresa pública española participada en un 60 por 100 por la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y en un 40 por 100 por el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), ha llevado a cabo en las zonas reservadas labores de investigación de yacimientos de minerales radiactivos susceptibles de ser explotables de acuerdo con los precios de mercado del uranio.

Por su parte, BERKELEY RESOURCES LIMITED es una compañía de exploración y desarrollo de uranio que cotiza en los mercados de valores de Australia y de Reino Unido. Su Consejo de Administración incluye expertos de las industrias del uranio, minera y nuclear. Berkeley Resources LTD. es el mayor explorador de uranio privado en España, con permisos de exploración sobre 450.000 hectáreas que cubren todas las principales provincias históricamente ricas en uranio.



Fomento

NUEVA NORMATIVA DE INSPECCIONES DE LAS AERONAVES DE TERCEROS PAÍSES QUE UTILIZAN LOS AEROPUERTOS ESPAÑOLES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula de nuevo las inspecciones de las aeronaves de terceros países que utilizan los aeropuertos situados en territorio español con el fin de mantener un nivel uniforme y elevado de seguridad en la aviación civil.

La Conferencia Europea de Aviación Civil (CEAC) impulsó en 1996 el denominado programa SAFA (Safety Assessment of Foreign Aircraft -Evaluación de la Seguridad de las Aeronaves Extranjeras). Inicialmente el programa SAFA no era una normativa europea obligatoria, sino un compromiso de los Estados miembros que participaban en la Conferencia Europea.

Posteriormente, una Directiva comunitaria del 30 de abril de 2004, conocida como "Directiva SAFA", estableció la obligación para todos los Estados miembros de realizar inspecciones en pista a las aeronaves de terceros países que aterrizasen en sus aeropuertos. Esta Directiva fue transpuesta a la legislación española mediante un Real Decreto de 5 de mayo de 2006.

Con el objetivo de perfeccionar los criterios establecidos para la realización de las inspecciones, la Comisión Europea modificó en 2008 la "Directiva SAFA" desarrollando la regulación en cuatro ámbitos:

- Criterios y procedimiento para efectuar las inspecciones SAFA.
- Cualificación y formación de los inspectores SAFA.
- Clasificación de los incumplimientos y descripción de las medidas de corrección que deben tomarse en cada caso.
- Formularios que deben utilizarse para transmitir la información referente a una inspección SAFA a la base de datos centralizada y para entregar al comandante de la aeronave como prueba de la inspección realizada.

Con la aprobación de este nuevo Real Decreto por el Consejo de Ministros se incorporan al Reglamento español las modificaciones a la "Directiva SAFA" realizadas en 2008 por la Comisión Europea.



Fomento

NUEVOS CRITERIOS DE CÁLCULO PARA DETERMINAR LOS PEAJES A APLICAR A LOS VEHÍCULOS PESADOS

- Se aplicará a las futuras autopistas en régimen de concesión de la Red de Carreteras del Estado, incluidas en la Red Transeuropea.
- El objetivo es la armonización de los sistemas de cobro y el establecimiento de mecanismos equitativos de imputación del coste de las infraestructuras a los transportistas en todo el ámbito de la UE.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que establece los nuevos criterios de cálculo para determinar los peajes que se deberán aplicar a los vehículos pesados en las futuras autopistas en régimen de concesión de la Red de Carreteras del Estado y que, a su vez, estén incluidas en la Red Transeuropea de Carreteras, así como sus condiciones de aplicación.

El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea han aprobado varias Directivas encaminadas a eliminar las distorsiones en la competencia entre las empresas de transporte de los Estados miembros. Con ello, se pretende alcanzar un cierto grado de armonización con el objetivo final de eliminar totalmente estas diferencias.

Con ese fin se aprobó una Directiva comunitaria el 17 de junio de 1999, así como sus posteriores modificaciones en 2006.

La transposición al ordenamiento jurídico español de una de estas modificaciones a través de una Directiva de 2006, exigía cambiar parcialmente las condiciones de explotación de las futuras autopistas de peaje, en régimen de concesión, de la Red de Carreteras del Estado incluidas en la Red Transeuropea de Carreteras. Este hecho ha quedado regulado mediante la aprobación hoy de este Real Decreto y se resume en lo siguiente:

- Mantener la situación actual, en la que sólo las autopistas explotadas en régimen de concesión están sujetas al pago de peajes.
- La posibilidad de introducir reducciones de tarifas de peaje y mantener las actuales exenciones en el pago.
- Posibilitar la modulación de peajes por motivos como, por ejemplo, la lucha contra el daño medioambiental, la congestión del tráfico, la limitación de daños a la infraestructura y la utilización óptima de la misma o la mejora de la seguridad vial.



Fomento

PLATAFORMA FERROVIARIA DEL TRAMO POZO DE URAMA-RÍO CEA DE LA LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD PALENCIA-LEÓN

- Con el objetivo de reducir el impacto ambiental se unifican las obras de los subtramos Pozo de Urama-Grajal de Campos y Grajal de Campos-Río Cea que ya se habían licitado con anterioridad.

El Consejo de Ministros ha autorizado la licitación de las obras de plataforma del subtramo Pozo de Urama-Río Cea, incluido en la línea Palencia-León del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad. El importe de licitación de las obras asciende a 75.618.751,1 euros, sin IVA.

Con el objetivo de reducir el impacto ambiental, ADIF, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Fomento, ha decidido unificar en el presente contrato las obras de los subtramos Pozo de Urama-Grajal de Campos y Grajal de Campos-Río Cea cuyas obras ya habían sido licitadas con anterioridad.

Se ha visto la conveniencia de unificar ambos contratos en uno sólo ya que, al estar los subtramos contiguos, también se unifica, y por tanto se reduce, el espacio destinado al acopio de materiales y desarrollo de actividades que conlleva una obra de este tipo, con el consiguiente beneficio medioambiental para el entorno.

Características del subtramo Pozo de Urama-Río Cea

El subtramo tiene una longitud de 17,5 kilómetros y discurre por los municipios de Pozo de Urama y Villada, en la provincia de Palencia, y Grajal de Campos y Sahagún, en la provincia de León. El plazo de ejecución de las obras es de veinticuatro meses.

Las obras, que se licitarán a través de ADIF, contienen las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de la nueva infraestructura, entre las que se incluyen movimientos de tierras, obras de drenaje y estructuras, así como la reposición de los servicios y servidumbres afectadas, incluyendo las conexiones transversales que aseguran la permeabilidad de la línea.

Entre los elementos singulares de este subtramo se encuentran dos viaductos: el del Río Sequillo, con una longitud de 90 metros, y el de Valderaduey, con una longitud de 82 metros. Asimismo, se construirán cruces sobre las carreteras provinciales P-972 y P-905, de 82 y 23 metros, respectivamente, y sobre la carretera regional CL-613, con una longitud de 60 metros. Se incluyen, además, dos pasos sobre las carreteras CV-234 y LE-941, de 64 metros de longitud cada uno.



El proyecto contempla también la construcción de una pérgola sobre la línea convencional Palencia-Coruña, de 53 metros de longitud, así como de un Puesto de Adelantamiento y Estacionamiento de Trenes (PAET) en las proximidades de Villada, cuyo fin es servir como apartadero para el rebase de trenes y posibilitar diversas labores de mantenimiento y seguridad del tránsito ferroviario.

Línea de Alta Velocidad Palencia-León

La conexión Palencia-León, perteneciente al Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad, tiene una longitud de 120,6 km, que se extienden desde la integración del ferrocarril en Palencia hasta la estación de León. El nuevo trazado se ha diseñado para doble vía de alta velocidad con ancho de vía internacional.

Además de suponer el establecimiento de una nueva relación ferroviaria de alta velocidad entre Palencia y León, este nuevo Corredor representa la prolongación de la red de alta velocidad en la Comunidad de Castilla y León en dirección a Asturias.

Actualmente, en el tramo entre Palencia y León se encuentran en fase de obras los siguientes subtramos: Río Cea-Bercianos del Real Camino (10,5 km), Grijota-Becerril de Campos (13,3 km) y Onzonilla-Estación de León (5 km). A ellos se unen los subtramos Becerril de Campos-Valle del Retortillo (12,8 km), Valle del Retortillo-Pozo de Urama (10 km) y N-601-Palanquinos (8,2 km), ya adjudicados.

En fase de licitación se encuentran los subtramos Palanquinos-Onzonilla (13,4 km), Santas Martas-N-601 (8,7 km) y Bercianos del Real Camino-Santas Martas (11,9 km). Completa el trazado el subtramo de Integración del Ferrocarril en Palencia (9,3 km), que está en fase de redacción del proyecto, así como el de Pozo de Urama-Río Cea, de 17,5 km, una vez que sea licitado por ADIF.

Las obras de plataforma del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad van a ser cofinanciadas por la Unión Europea. Concretamente, el tramo Palencia-León va a serlo a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea, a través del P.O. Castilla-León 2007-2013. La tasa de cofinanciación es del 65 por 100.

Beneficios de la actuación

Entre las principales ventajas que reportará la construcción del Corredor Norte-Noroeste de Alta Velocidad, además de contribuir a la vertebración socioeconómica de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se encuentra el aumento de la seguridad en la circulación ferroviaria gracias a la adopción de tecnologías punta en sistemas de gestión de la circulación y conducción automática de trenes, a la instalación de vallado a ambos lados de la vía y a la ausencia de pasos a nivel a lo largo de todo el trazado.

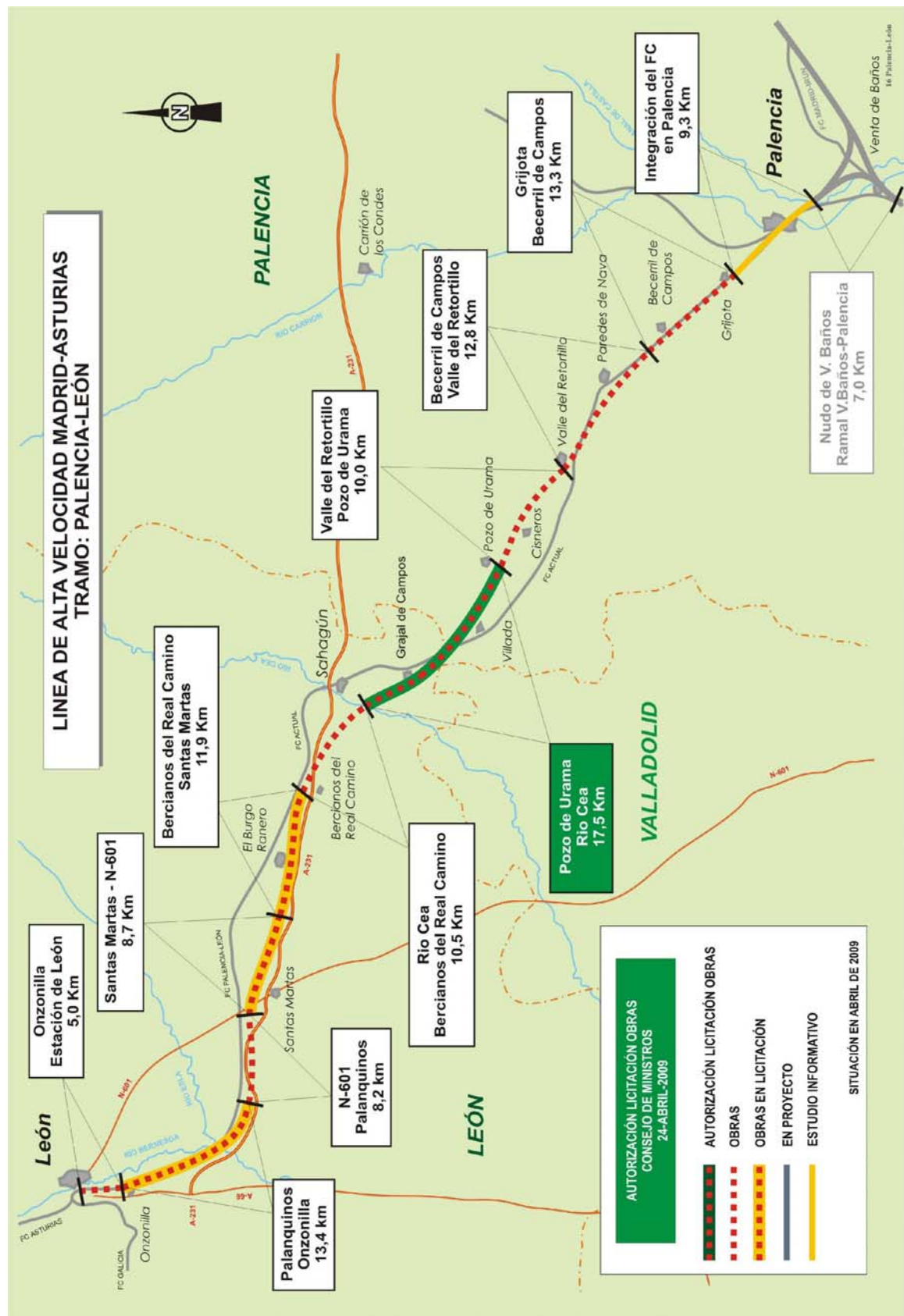


Además, conllevará un aumento del confort, al establecerse unas condiciones óptimas de rodadura y trazado, así como una reducción del tiempo de viaje entre las ciudades que conecta (en el entorno de las dos horas respecto a los tiempos actuales por línea convencional entre Madrid y León), y un incremento de la capacidad y la regularidad en las circulaciones ferroviarias.





Consejo de Ministros



Fomento

INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES FERROVIARIAS Y SEGURIDAD DEL TRAMO SOUTOMAIOR-PONTEVEDRA-PORTELA DEL EJE ATLÁNTICO DE ALTA VELOCIDAD

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras correspondientes a las instalaciones de seguridad y las telecomunicaciones ferroviarias del tramo Soutomaior-Pontevedra-Portela del Eje Atlántico gallego de alta velocidad. El presupuesto de licitación de la obra asciende a 18.595.047,48, sin IVA.

El Eje Atlántico gallego de alta velocidad se extiende desde Ferrol hasta la frontera portuguesa, pasando por A Coruña, Santiago de Compostela, Vilagarcía de Arousa, Pontevedra y Vigo. Está integrado en la Red de Altas Prestaciones, definida en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (P.E.I.T.) 2005-2020, aprobado por el Gobierno el 15 de julio de 2005.

Las obras autorizadas hoy desarrollan las instalaciones de señalización ferroviaria y de telecomunicaciones de los 23,5 km del tramo Soutomaior-Pontevedra-Portela. Posteriormente, una vez estén terminadas las obras de infraestructura de todo el eje Atlántico se procederá a la implantación de los sistemas ETCS/ERTMS y GSM-R, lo que permitirá incrementar más aún los niveles de seguridad, de frecuencias y la interoperabilidad con las nuevas líneas de Alta Velocidad que confluyen en el Eje Atlántico.

Características técnicas

Las obras, cuyo presupuesto de licitación incluyendo IVA asciende a 21.570.255,08 euros, comprenden las siguientes actuaciones:

- Instalación de un nuevo enclavamiento y adaptación de los bloqueos existentes con tecnología electrónica en las estaciones de Arcade (Concello de Soutomaior) y Pontevedra. Este enclavamiento extenderá su ámbito de control hasta las instalaciones y derivaciones existentes en el tramo.
- Implantación de Bloqueo Automático Banalizado (B.A.B.) con tecnología electrónica en todo el tramo.
- Instalación de circuitos de vía sin juntas desde la estación de Arcade hasta Faxil, así como en los trayectos de los tramos adyacentes hasta la estación de Redondela.



- Instalación del equipamiento de campo para la señalización, consistente en la dotación de nuevas señales en la estación de Pontevedra, en la estación de Arcade, en Faxil, y en los ramales y derivaciones existentes en el tramo.
- Instalación de radiotelefonía tren-tierra en las nuevas variantes del trazado entre Soutomaíor-Pontevedra-Portela, así como la adaptación a la nueva situación del sistema actual existente.
- Dotación de una red de alimentación de energía para las nuevas instalaciones de seguridad, enclavamientos, bloqueos y sistemas de telecomunicaciones.
- Tendido de los cables de señalización, comunicaciones y alimentación de energía para los elementos de campo y los equipos de los nuevos enclavamientos electrónicos.

Situación del Eje Atlántico

El tramo central Vigo – A Coruña del Eje Atlántico tendrá una longitud final de 155,2 km, con lo que se acorta en 23,4 km. la longitud existente al principio de la actuación. Actualmente se encuentran en servicio, con tracción diesel, doce tramos entre Vigo y A Coruña, que suponen un total de 67,5 km de nuevo trazado, mientras el resto de las obras está en ejecución.

En la parte Norte del Eje, entre Santiago y A Coruña, hay ocho tramos finalizados que suponen 40,5 km., con el resto del trayecto (21,2 km) con las obras en ejecución.

En la parte Sur del Eje entre Vigo y Santiago se encuentran en servicio cuatro tramos que suman 27,0 km. El resto de los tramos están ya en fase de obras.



Fomento

OBRAS DE PROTECCIÓN ACÚSTICA EN EL TRAMO MOTILLA DEL PALANCAR-VALENCIA DE LA ALTA VELOCIDAD MADRID-LEVANTE

El Consejo de Ministros ha autorizado la licitación de las obras de protección acústica en el trayecto Motilla del Palancar (Cuenca)-Valencia de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia.

El trayecto Motilla del Palancar-Valencia tiene una longitud de 141,2 km y discurre por las provincias de Cuenca y Valencia. Se ha previsto la colocación de 8.964 metros de pantallas acústicas, que suman una superficie total de 27.390 metros cuadrados.

Con esta actuación, que será licitada por ADIF, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Fomento, se conseguirá una reducción de los niveles de inmisión sonora y una mejora de las condiciones medioambientales de los habitantes que residen en las zonas por las que discurre la Línea de Alta Velocidad, cuya conexión Madrid-Cuenca/Albacete-Valencia está prevista para el año 2010.

El presupuesto de licitación asciende a 12.252.183,4 euros, sin IVA, y el plazo de ejecución de las obras es de diez meses.

Descripción de las obras

Las obras proyectadas consisten en la ejecución de las protecciones acústicas para las edificaciones que se encuentran en las franjas laterales de la traza de alta velocidad.

La redacción del proyecto incorpora las recomendaciones y medidas protectoras y correctoras relativas a la protección acústica indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental de los Estudios Informativos, así como todas las condiciones previas de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y las prescripciones de la normativa europea, estatal, autonómica y local.

El proyecto contiene las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de protecciones acústicas, tales como la cimentación de las pantallas y los movimientos de tierras asociados, la ejecución de postes y paneles fonoabsorbentes, así como el drenaje y la reposición de servicios.

Las pantallas proyectadas se ejecutarán sobre la propia plataforma ferroviaria y siempre adosadas al trazado de la Línea de Alta Velocidad. Como elemento singular hay que destacar la pantalla que protegerá un conjunto de edificaciones compuesto por un establecimiento hotelero y una vivienda en el término municipal de Chiva, de 160 metros de longitud, cinco metros de altura y realizada enteramente en metacrilato.



Financiación europea

La Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia se integra en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte del Ministerio de Fomento (PEIT) para los años 2005-2020. Cabe resaltar a este respecto que los estudios y proyectos de la nueva línea así como la construcción de la plataforma de los subtramos Buñol-Cheste-Aldaya-Picanya han sido cofinanciados por Ayudas RTE-T (Red Transeuropea de Transporte).

Dentro del Marco de Apoyo Comunitario 2000-2006, las ayudas globales concedidas por la Unión Europea a la nueva línea de alta velocidad alcanzan la cifra de 575 millones de euros con cargo al Fondo de Cohesión, 125 millones de euros con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y 48 millones de euros con cargo a fondos RTE-T.

Para el período 2007-2013 parte de la plataforma de la línea va a ser cofinanciada por el Fondo de Cohesión, dentro del Programa Operativo Fondo de Cohesión-FEDER 2007-2013. Asimismo, el suministro y montaje de vía y las instalaciones van a ser cofinanciadas por el FEDER a través de los Programas Operativos de Castilla-La Mancha 2007-2013 y Comunidad Valenciana 2007-2013. Diversas actuaciones de alta velocidad van a ser cofinanciadas también por el FEDER, a través del P.O. Murcia 2007-2013.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DEL RÍO TAMUJA DESDE EL CANAL DE ORELLANA (CÁCERES)

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a nuevas obras de emergencia para el abastecimiento de la Mancomunidad de río Tamuja desde el Canal de Orellana (Cáceres), y un presupuesto estimado de 2.950.000 euros.

Las obras consisten en la realización de una toma de agua en el p.k. 88,000 del Canal de Orellana, en las inmediaciones de Almoharín, mediante un bombeo y una conducción de agua a la Estación de Tratamiento de Agua Potable de la Mancomunidad del río Tamuja.

Para abastecer dicha Mancomunidad, con una dotación de 250 litros/habitante y día es preciso un caudal de treinta litros por segundo para una utilización del bombeo de unas doce horas. Por ello, se prevé una impulsión de once kilómetros de longitud y 250 milímetros de diámetro, llegando a un depósito de rotura de carga y regulación del bombeo de 1.200 metros cúbicos de capacidad, situado en el cerro de Valdemorales.

El agua llegará a la Estación de Tratamiento actual mediante una conducción de 250 milímetros de diámetro y unos tres kilómetros de longitud.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DE MUNERA Y EL BONILLO (ALBACETE)

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia que el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino lleva a cabo para construir un sondeo y una conducción reversible destinados al abastecimiento de Munera y El Bonillo, en la provincia de Albacete. Esta actuación tiene un presupuesto de 750.000 euros.

La localidad de El Bonillo (3.300 habitantes) cuenta con un pozo para abastecimiento en el paraje de Las Majadillas, cuyas aguas son conducidas a depósito. En caso de tener problemas en el mismo (avería o limpieza de bomba), no posee ninguna alternativa de suministro.

Por su parte, Munera (4.000 habitantes), situada junto a la N-430 y a doce kilómetros al norte de la anterior cuenta con pozos de escaso caudal y de baja calidad del agua. En los últimos años, durante cuatro meses, cuando se incrementa la población y ésta consume más, hay restricciones indeseables, pero habituales en los abastecimientos.

La emergencia se sustenta en la necesidad de suplir las necesidades de agua que tiene la localidad de Munera, al tiempo que las obras que se proponen duplicarán la garantía de abastecimiento de ambas localidades (Munera y El Bonillo), tanto en los años inmediatos, como para el futuro.

Nuevo pozo

Las obras consistirán en la ejecución, ensayo de bombeo y total equipamiento de un nuevo pozo en el paraje de Las Majadillas, donde ya existe uno que abastece a El Bonillo y que, ubicado de lleno en el acuífero del Campo de Montiel, posee parámetros hidrogeológicos y de calidad del agua excelentes, no ya para abastecer a El Bonillo, sino también ampliarlo al suministro de Munera sin apenas riesgo de agotamiento.

Las partidas principales de la actuación por emergencia consisten en abordar las siguientes actuaciones:

- Un nuevo pozo para cubrir la totalidad del suministro de ambas poblaciones, que suplirá posibles incidencias que pudieran suceder en el pozo actualmente en explotación (limpieza de rodets, avería de la bomba, etcétera) y que por sí solo resulta insuficiente.
- Sustitución de tubería de fibrocemento en los últimos dos kilómetros de la conducción al depósito de El Bonillo.



- Conducción nueva de unos 12,5 kilómetros desde el depósito de El Bonillo hasta el de Munera.
- A estas partidas se añaden las restantes en relación con enganches, incremento de potencia, valvulería, desagües, cuadro eléctrico, telemando, etcétera.

La obra suplirá la enorme carestía de agua de la localidad de Munera. Además, se ha diseñado para que en el futuro también pueda utilizarse la tubería en sentido inverso, es decir, que las aguas de la gran conducción del trasvase Tajo-Segura para el abastecimiento de la Llanura Manchega lleguen desde Villarrobledo a Munera y desde esta localidad a El Bonillo.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

OBRAS DE EMERGENCIA EN EL CANAL DE BARDENAS, ENTRE CASTILISCAR Y SÁBADA (ZARAGOZA)

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a nuevas obras de emergencia en el Canal de Bardenas entre los puntos kilométricos 47,800 y 51,150, en los términos municipales de Castiliscar y Sábada (Zaragoza). La inversión prevista para estas obras asciende a 500.000 euros.

En los meses de diciembre y enero se produjeron unas precipitaciones en forma de agua y de nieve muy importantes en dicha zona, que provocaron la aparición de cárcavas y el aumento de grietas y desplazamientos.

Para evitar la rotura del Canal, las obras inyectarán cemento para rellenar las oquedades detectadas en los sondeos y consolidar todo el terreno. Además, se ejecutará un repié de escollera y un terraplén de talud más tendido y un nuevo firme, eliminando las grietas y desplazamientos existentes.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

REPARACIÓN DE LAS COMPUERTAS DEL ALIVIADERO DE LA PRESA DE RIALB (LLEIDA)

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a nuevas obras de emergencia para la reparación de las compuertas del aliviadero de la presa de Rialb, en el término municipal de Tiurana (Lleida) El presupuesto previsto para estas obras asciende a 300.000 euros.

Estas obras de emergencia se hacen necesarias para permitir la total puesta en carga de la presa.

Las obras de la presa de Rialb se terminaron en el año 2000 y desde ese momento se ha procedido a la puesta en carga de la misma, sin que haya sido posible llegar a la cota 422,80 de labio del aliviadero de compuertas hasta el pasado mes de febrero. En ese momento se probaron las compuertas en carga y en la maniobra se produjo una serie de problemas que imposibilitan la correcta programación de la velocidad de ascenso del agua, por lo que se requiere su inmediata reparación.



Industria, Turismo y Comercio

DEROGADO UN REAL DECRETO SOBRE APARATOS ELÉCTRICOS USADOS EN MEDICINA VETERINARIA

Con la finalidad de reducir cargas administrativas, el Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto para derogar una figura jurídica anterior del mismo rango que requería el suministro de información en relación a las exigencias de seguridad de los aparatos eléctricos utilizados en veterinaria.

Este Real Decreto está en línea con el cumplimiento de la medida número 41 del Acuerdo de Consejo de Ministros, aprobado el pasado 17 de abril de 2009, por el que se aprueban medidas para la Reducción de las Cargas Administrativas que soportan los ciudadanos, que prevé la supresión de la obligación de suministrar información relativa a los criterios y especificaciones técnicas para su construcción, condiciones de comercialización, importación e instalación de esos aparatos, por la razón de ser redundantes con otras obligaciones de información exigidos en otra normativa.

Con esta finalidad la norma aprobada hoy deroga el Real Decreto de 21 de enero de 1994, relativo a las exigencias de seguridad de los aparatos eléctricos utilizados en medicina veterinaria.

Directivas comunitarias

Su justificación se debe a la necesidad de transponer una Directiva comunitaria que establece que los Estados miembros adoptarán y publicarán, a más tardar el 31 de diciembre de 2008, las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en dicha Directiva.

El Real Decreto de 1994 ya transpuso en su día una Directiva del Consejo de 1984 sobre aparatos eléctricos utilizados en medicina humana y veterinaria. Con posterioridad, mediante un Real Decreto de 1996, que regulaba los productos sanitarios, se produjo la derogación parcial del Real Decreto de 1994, al excluir de su ámbito de aplicación la medicina humana, quedando solo bajo el ámbito del mismo la medicina veterinaria.

La Directiva Comunitaria de 2008, por su parte, derogó la Directiva de 1984 y, por consiguiente, obliga a la derogación total del Real Decreto de 1994, que hoy día cubre sólo, como se ha indicado, los equipos dedicados a veterinaria.



Debe señalarse que la seguridad de los aparatos eléctricos utilizados en medicina veterinaria, pese a la derogación que se realiza, no quedará sin regulación, pues en lo relativo a la seguridad del material les resulta de aplicación lo previsto en otro Real Decreto de 1988 relativo a las exigencias de seguridad del material eléctrico destinado a ser utilizado en determinados límites de tensión. Asimismo, en materia de compatibilidad electromagnética, les será de aplicación lo dispuesto en un tercer Real Decreto de 2006, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos.



Justicia

TRANSFORMADO EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE EN REGISTRO CIVIL EXCLUSIVO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se transforma el Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Santa Cruz de Tenerife en Registro Civil exclusivo.

Como consecuencia de esta modificación, que entrará en vigor el próximo día 15 de mayo, el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Santa Cruz de Tenerife cesará en estas mismas funciones que hasta el momento venía desempeñando.

Con esta medida se atienden en Santa Cruz de Tenerife las necesidades de orden jurisdiccional civil, tales como adopciones internacionales o solicitudes de adquisición de la nacionalidad española, que hacen aconsejable establecer un Registro Civil exclusivo en esta localidad, utilizando los recursos personales y económicos existentes de forma eficiente.

El mencionado Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Santa Cruz de Tenerife fue creado por un Real Decreto del 6 de junio de 2008, que puso en marcha un total de 126 juzgados y 20 plazas de Magistrado y Audiencias Provinciales, correspondientes a la programación del ejercicio de 2008.

El Gobierno tiene la facultad de configurar una planta judicial que facilite una constante adaptación para mejorar el funcionamiento de la Administración de Justicia y acercar la justicia al ciudadano.

La decisión de transformar juzgados de una clase en otros de clase distinta de la misma sede, cualquiera que sea su orden jurisdiccional, se adopta previo informe del Consejo general del Poder Judicial y previa audiencia de la Comunidad Autónoma afectada.



Economía y Hacienda

GARANTÍA DEL ESTADO A LA EXPOSICIÓN "JOAQUÍN SOROLLA (1863-1923)"

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de la garantía del Estado, por un importe de 245.992.869,17 euros, a ochenta y dos obras para su exhibición en el Museo Nacional del Prado en la exposición "Joaquín Sorolla (1863-1923)".

La garantía pública estatal es un sistema a través del cual el Estado asume el compromiso de asegurar las obras de relevante interés cultural que se presten para exposiciones celebradas en museos de titularidad estatal frente a la posible destrucción, pérdida, sustracción o daño que aquéllas puedan sufrir entre el acuerdo del préstamo y la devolución de la obra.

El otorgamiento no tiene, por tanto, un coste inmediato, sino un compromiso del Estado, como asegurador, para hacer frente a un pago si alguno de los bienes culturales resultase dañado.



Economía y Hacienda

APLICACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA PARA MODIFICACIONES DE CRÉDITO

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia para financiar modificaciones presupuestarias, por importe de 189.355.303,51 euros, con la siguiente distribución:

- Financiación de incorporaciones de remanentes de crédito de 2008, por importe de 74.528.664,57 euros, distribuidos de la forma siguiente:
 - 21.878.664,57 euros correspondientes a inversiones en la modernización de las Fuerzas Armadas.
 - 52.650.000 euros de subvenciones al transporte marítimo y aéreo de mercancías entre la Península y las Islas Canarias y de exportación desde ellas a países extranjeros.
- Financiación de las ampliaciones de crédito por importe de 114.826.638,94 euros, para la cobertura de las siguientes obligaciones:
 - 3.000.000 de euros para cuotas de Seguridad Social de diversos Departamentos ministeriales.
 - 111.826.638,94 euros destinados a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para fines de interés social, consecuencia de la mayor recaudación efectiva del periodo impositivo 2007.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DEL ACUERDO CON ISRAEL SOBRE ACTIVIDADES REMUNERADAS DE FAMILIARES DEL PERSONAL DIPLOMÁTICO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo entre el Reino de España y el Estado de Israel sobre el libre ejercicio de actividades remuneradas para familiares dependientes del personal diplomático, y técnico de Misiones Diplomáticas, cuya firma fue autorizada por el Consejo de Ministros el 14 de noviembre de 2008.

El Acuerdo recoge y regula jurídicamente los legítimos intereses y expectativas de los familiares dependientes de los agentes diplomáticos y consulares en cuanto a actividades remuneradas en el Estado receptor se refiere.

La constante evolución de las estructuras sociales y de la mentalidad en la sociedad española de estos últimos años ha venido afectando a la figura del familiar dependiente de los agentes diplomáticos y ha configurado un tipo que posee una titulación académica, una preparación técnica, y una experiencia laboral que desearía desarrollar mientras acompaña a su pareja en el desempeño de una misión en el exterior. Para que estas legítimas expectativas puedan traducirse en la realidad están negociándose acuerdos como el presente con determinados países con los que existe un interés mutuo en este campo.

España ha ratificado Acuerdos regulatorios del acceso del cónyuge y otros familiares de los agentes al desempeño de trabajo remunerado con Estados Unidos, Canadá, Uruguay, Costa Rica, Perú, Ecuador, Venezuela, Chile, Argentina, Australia, Honduras, Nicaragua, Bolivia y República Dominicana y la Antigua República Yugoslava de Macedonia, precedente que ha allanado el camino a otros instrumentos jurídicos del mismo tipo como en este caso con Israel.

El Acuerdo entre España e Israel sobre familiares dependientes del personal diplomático, consular, administrativo y técnico de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares persigue recoger y regular jurídicamente los legítimos intereses y expectativas de los familiares dependientes de los agentes diplomáticos y consulares y de aquellos al servicio de las representaciones ante organizaciones internacionales en cuanto a actividades remuneradas se refiere.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de servicios de telecomunicaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, para un período de cuatro años, prorrogable por otros dos años, por un valor estimado del contrato, incluidas las eventuales prórrogas de 64.651.200 euros.

Las tres clases de infraestructuras de que se compone la red de comunicaciones ordinarias del Ministerio son fija, móvil y transmisión de datos. En cuanto a la transmisión de datos entre las distintas sedes del Departamento se subdivide en dos servicios: comunicaciones de datos en los Servicios Centrales y red internacional de comunicaciones de datos de las representaciones en el exterior.

Este último servicio fue adjudicado a Telefónica de España SA por tres años –desde enero de 2005, y prorrogado por dos años. Su vigencia finaliza en diciembre de 2009. El resto de los servicios tienen diferentes especialidades para la contratación.

Ahora se plantea la contratación global de los servicios de comunicaciones ordinarias, telefonía fija y móvil de los Servicios Centrales y transmisión de datos en Madrid y en el exterior, mediante procedimiento abierto. Su entrada en vigor ha de ser coincidente con la finalización del contrato de la red internacional de comunicaciones de datos el 31 de diciembre de 2009.

Los servicios de la contratación se han dividido en tres lotes, por entender que resulta más ventajoso en base al posicionamiento de los distintos operadores de comunicaciones: lote 1, Telefonía fija en los Servicios centrales y red de datos nacional e internacional; lote 2, Telefonía móvil en los Servicios Centrales del MAEC; y lote 3, Oficina Técnica.



BIOGRAFÍAS

Presidencia del Gobierno

Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Galicia.-

D. ANTÓN LOURO GOYANES.

Nacido el 15 de marzo de 1952 en Carnota (A Coruña), casado, con una hija, es Licenciado en Ciencias Químicas y Profesor.

Ha sido Secretario de Agricultura de la Comisión Ejecutiva Nacional Gallega del PSOE, donde también fue Secretario de Organización y Acción Electoral y en la actualidad era Secretario de Relaciones Institucionales y Cultura. Fue Subdirector General de Cultura de la Junta de Galicia, Presidente del Ateneo de Pontevedra, Concejal del Ayuntamiento de Pontevedra y Diputado en el Parlamento Gallego hasta 2004. En la actualidad era Diputado Nacional al Congreso de los Diputados del PSOE por Pontevedra y presidía la Comisión de Fomento de la Cámara.

Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Madrid.-

D^a MARÍA AMPARO VALCARCE GARCÍA.

Nacida el 24 de enero de 1956 en Fabero del Bierzo (León), casada, con una hija, es Licenciada en Geografía e Historia por la Universidad de Oviedo.

Profesora Agregada de Bachillerato, Catedrática de Geografía e Historia e Inspectora de Educación. Ha sido Directora de Instituto de Bachillerato e Inspectora Jefe Provincial de Educación. Diputada Nacional por el PSOE por León al Congreso de los Diputados, pertenece a la Ejecutiva Provincial del PSOE de León, a la Comisión Política del PSOE y al Comité Federal del PSOE. En abril de 2004 fue nombrada Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familia y Discapacidad y desde abril de 2008 era Secretaria de Estado de Política Social, Familias y Atención a la Dependencia y a la Discapacidad del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.



Presidencia

Secretaría de Estado para la Función Pública.-

D^a CARMEN GOMIS BERNAL.

Nacido el 3 de febrero de 1949 en Valencia, es Licenciada en Ciencias Económicas por la Universidad de Valencia y pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Después de prestar sus servicios en los Ministerios de Planificación del Desarrollo, de Hacienda y de Economía y Hacienda, fue Subdirectora General de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Cultura y Vocal Asesora en el Gabinete del Secretario de Estado de Industria. En 1992 fue nombrada Directora General de Servicios del Ministerio de Industria y Energía y, posteriormente, Secretaria General del Instituto Cervantes. Fue Vocal Asesora de la Dirección General de la Oficina Española de Patentes y Marcas y desde abril de 2004 era Directora General del Boletín Oficial del Estado.

Economía y Hacienda

Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.-

D. JOSÉ ANTONIO BENEDICTO IRUIÑ.

Nacido el 20 de marzo de 1971, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Navarra y pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Ha sido Jefe de Servicio en la Subdirección General de Homologaciones, Convalidaciones y Títulos; Consejero Técnico para la Unión Europea en la Subdirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Educación y Cultura, Departamento en el que también fue Asesor del Secretario de Estado de Educación, Universidades e Investigación y Director del Gabinete del Secretario de Estado de Educación y Universidades. Posteriormente, ocupó el puesto de Coordinador General de la Fundación Agencia Nacional de Evolución de la Calidad y Acreditación (ANECA) y el de Jefe del Gabinete del Subsecretario de Sanidad y Consumo. En julio de 2006 fue nombrado Director General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios del Ministerio de Sanidad y Consumo y desde julio de 2007 era Subsecretario de Administraciones Públicas.



Política Territorial

Secretario de Estado de Cooperación Territorial.-

D. GASPAR CARLOS ZARRÍAS ARÉVALO.

Nacido el 30 de abril de 1955, casado, con dos hijos, es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense y ha ejercido la abogacía en el sector privado en los ámbitos del Derecho laboral y penal.

Ha sido miembro de la Comisión Ejecutiva Regional de la Federación Socialista Madrileña y Secretario de Organización del PSOE de Andalucía. Es Secretario General del PSOE de Jaén y miembro del Comité Federal del PSOE. Ha sido Concejal del Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén), Director General de Administración Local y Consejero de Industria, Comercio y Turismo y de Presidencia de la Junta de Andalucía, donde actualmente era Vicepresidente Primero. Desde 1982 es también Diputado por Jaén en el Parlamento de Andalucía. Preside el Consorcio para la Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en los Emiratos Árabes Unidos.-

D. GONZALO DE BENITO SECADES.

Nacido el 15 de noviembre de 1951 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en el Servicio Diplomático en 1979.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en Luxemburgo y Francia. Ha sido Subdirector General de Extranjería, Refugiados y Pasaportes y Subdirector General de Personal en la Dirección General del Servicio Exterior. En 1992 fue nombrado Cónsul General de España en Houston y, posteriormente, Embajador de España en Perú. En julio de 2000 pasó a ocupar el puesto de Jefe del Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores y Vocal Asesor en la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores. En enero de 2003 fue designado Embajador de España en la Confederación Suiza y desde agosto de 2008 era Embajador en Misión Especial para la Negociación de Acuerdos de participación electoral de nacionales extranjeros no comunitarios en elecciones locales



Defensa

Secretario de Estado Director del Centro Nacional de Inteligencia.-

D. ALBERTO SAIZ CORTÉS.

Nacido el 9 de agosto de 1953 en Cuenca, es Ingeniero de Montes. Es funcionario de carrera adscrito desde 1989 a la Delegación de Albacete, donde desempeñó las funciones de Jefe de Servicio de Medio Natural en la Provincia de Albacete.

Ha sido Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural de las Lagunas de Ruidera y Director General de Medio Ambiente Natural de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. En julio de 2003 fue nombrado Consejero de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y desde abril de 2004 era Secretario de Estado Director del Centro Nacional de Inteligencia.

Director General de Asuntos Económicos.-

D. MARIANO ROJO PÉREZ.

Nacido el 9 de diciembre de 1961, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y Máster en Dirección Pública por el Instituto de Empresa, y pertenece a los Cuerpos de Inspectores de Hacienda del Estado y de Interventores y Auditores del Estado.

Ha desempeñado diferentes puestos en la Escuela de Hacienda Pública y ha sido Secretario General del Instituto de Estudios Fiscales. En 2001 fue nombrado Subdirector General de Responsabilidades Administrativas de la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda y, posteriormente, fue Interventor General de la Administración de Cantabria. Desde 2005 era Director Adjunto de Recursos Humanos en la Agencia Tributaria.



Fomento

Secretario General de Relaciones Institucionales y Coordinación.-

D. FERNANDO PUIG DE LA BELLACASA AGUIRRE.

Nacido el 1 de agosto de 1952 en Madrid, casado, es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y pertenece al Cuerpo Superior de Administraciones Civiles del Estado.

Ha sido Director General de Cooperación Informativa en Presidencia del Gobierno, Consejero de Información en la Embajada de España en Francia, Director General de Política Interior y Subsecretario del Ministerio del Interior. En 1995 pasó a ocupar el puesto de Director de la Oficina Española de Turismo en París y, posteriormente, fue Director del Palacio de Congresos de Madrid. En abril de 2004 fue nombrado Subsecretario de Sanidad y Consumo y desde julio de 2007 era Secretario de Estado de Cooperación Territorial.

Director General de Aviación Civil.-

D. MANUEL AMEJEIRAS VALES.

Nacido el 12 de noviembre de 1949 en A Coruña, casado, con dos hijos, es Ingeniero Superior Aeronáutico por la Universidad Politécnica de Madrid. Funcionario del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Prestó sus servicios en 1979 en la construcción de la terminal del aeropuerto de Barajas y, posteriormente, trabajó en los servicios de proyectos y obras y de estudios y programas del Ministerio de Transportes. En 1987 fue nombrado Director del aeropuerto de Santiago de Compostela y, a continuación, Director Territorial en Galicia del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. En 1997 pasó a ocupar el puesto de Director de Obras en AENA y desde 2004 era Delegado del Gobierno en Galicia.



Director General de Infraestructuras Ferroviarias.-
D. LUIS DE SANTIAGO PÉREZ.

Nacido el 28 de mayo de 1958 en Madrid, es Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos por la Universidad Politécnica de Madrid y pertenece al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Ha ocupado diferentes puestos en la Dirección General de Infraestructuras de los Ministerios de Transportes, Turismo y Comunicaciones, y de Obras Públicas y Transportes. Posteriormente, fue Coordinador de Programas en la Dirección General de Planificación Interregional de Grandes Infraestructuras y Subdirector General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias. En 1998 fue nombrado Director Técnico en la Subdirección General de Planeamientos de Infraestructuras de la Secretaría de Estado de Infraestructuras del Ministerio de Fomento y desde abril de 2004 era Director General de Ferrocarriles.

Director General de Programación Económica.-
D. JESÚS MANUEL GÓMEZ GARCÍA.

Nacido el 26 de julio de 1970 en Madrid, casado, con dos hijas, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad CEU-San Pablo, y pertenece a los Cuerpos Superior de Interventores y Auditores del Estado, y Técnico de Auditoría y Contabilidad.

Ha trabajado en la Oficina Nacional de Auditoría de la Intervención General de la Administración del Estado, en las Intervenciones Delegadas en los Gabinetes del Secretario General de Presupuestos y del Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos. Desde mayo de 2008 era Director Adjunto del Gabinete del Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos.

Director General de Transporte Terrestre.-
D. JUAN MIGUEL SÁNCHEZ GARCÍA.

Nacido en Baza (Granada) el 12 de febrero de 1960, es Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.

Ha sido Subdirector General de Gestión y Análisis del Transporte Terrestre, Subdirector General de Ordenación y Normativa y Director General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera. Desde septiembre de 2000 era Director General de Transporte por Carretera.



Educación

Secretario General de Universidades.-

D. MÀRIUS RUBIRALTA I ALCAÑIZ.

Nacido en 1952 en Manresa, es Doctor en Ciencias Químicas y Catedrático de Química Orgánica de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Ha sido Director del Departamento de Farmacología y Química Terapéutica, Vicepresidente de la División de Ciencias de la Salud y Vicerrector de Investigación de la Universidad de Barcelona, así como Director General del Parque Científico de Barcelona. Fue Rector de la Universidad de Barcelona y Vicepresidente Primero de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas. Desde abril de 2008 era Secretario de Estado de Universidades y en 2009 fue nombrado miembro del Observatorio de la Magna Charta Universitatum (Bolonia)

Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial.-

D^a ROSA PEÑALVER PÉREZ.

Es Licenciada en Geografía e Historia por la Universidad de Murcia y Diplomada en Biblioteconomía y Documentación.

Fue Profesora Delegada del Centro de Formación Profesional de La Unión (Murcia) y Directora del Instituto de Educación Secundaria "Sierra Minera", de La Unión. Fue miembro de la Comisión Ejecutiva del PSOE de Murcia y Diputada del PSOE en la Asamblea de la Región de Murcia, puesto en el que fue reelegida en 2007. Actualmente era Secretaria General en la Agrupación del PSOE de San Javier, Secretaria de Igualdad y Educación de la Comisión Ejecutiva Regional del PSOE y Secretaria Ejecutiva de la Comisión Ejecutiva Federal del PSOE. Desde abril de 2008 era Directora General de Evaluación y Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Director General de Política Universitaria.-

D. FELIPE PETRIZ CALVO.

Nacido el 1 de agosto de 1951 en Aragüés del Puerto (Huesca), es Doctor en Ciencias Matemáticas por la Universidad de Zaragoza.

Es Catedrático de Matemática Aplicada en el Centro Politécnico Superior de la Universidad de Zaragoza, donde ha sido Secretario, Subdirector de Docencia y Subdirector de Alumnos y Relaciones Internacionales. Fue Presidente de la Red Universitaria de Asuntos Estudiantiles y Vicerrector de Profesorado y Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza entre 2000 y 2008. Desde Abril de 2008 era Director General de Universidades.



Cultura

Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.-
D. IGNASI GUARDANS CAMBÓ.

Nacido en Barcelona el 18 de mayo de 1964, es Doctor en Derecho.

Ha sido Profesor en las Universidades de Navarra y Barcelona y ha ejercido la abogacía en el sector privado. En 1995 fue elegido Diputado al Parlament de Catalunya y, posteriormente, Diputado Nacional al Congreso de los Diputados por Barcelona. Desde 2004 era Diputado al Parlamento Europeo donde ocupaba el puesto de Vicepresidente de la Comisión de Comercio Internacional y de miembro de las Comisiones de Educación y Cultura y de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior. Fue miembro de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.

Sanidad y Política Social

Secretario General de Política Social.-
D. FRANCISCO MOZA ZAPATERO.

Nacido el 24 de diciembre de 1975, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la UNED.

Ha sido Coordinador Interno y Responsable de Finanzas del Organismo Autónomo Consejo de la Juventud de España, Jefe de Proyecto en la División de Consultoría y Recursos Humanos de Cap Gemini Ernst&Young, y Jefe de Gabinete del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Madrid. En septiembre de 2007 fue nombrado Director de Promoción y Desarrollo de SEPES, donde actualmente era Director Gerente.

Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad y Política Social.-
D. LUIS PEDRO VILLAMERIEL PRESENCIO.

Nacido en 1960 en Valladolid, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Valladolid y pertenece al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Ha sido Subdirector General Adjunto de Legislación en el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación; Vocal Asesor de Legislación en la Secretaría General de Comunicaciones y Subdirector General de Legislación Codificada del Ministerio de Justicia e Interior. En 1996 fue nombrado Subdirector General de Informes y Promoción Legislativa del Ministerio de Justicia, y, posteriormente, Subdirector General de Política Legislativa. Desde abril de 2004 era Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia.



Director General de Política Social, de las Familias y de la Infancia.-

D. JUAN CARLOS MATO GÓMEZ.

Nacido el 3 de septiembre de 1955 en La Estrada (Pontevedra), es Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación por la Universidad de Santiago de Compostela. Ha sido Profesor Asociado en las Universidades de Santiago de Compostela y Complutense de Madrid.

Ha sido Coordinador de la Escuela de Estudios del Menor, Director General de Protección Jurídica del Menor y Director General del Menor y de la Familia. En 2000 pasó a ocupar el puesto de Jefe de Área y Estudios de Formación en la Dirección General de Acción Social del Menor y de la Familia. En 2004 fue nombrado Subdirector General de Programas Sociales de la Dirección General de Inclusión Social y en octubre de 2007 Director General de Inclusión Social. Desde abril de 2008 era Director General de Política Social del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

Director General de Farmacia y Productos Sanitarios.-

D. ALFONSO JIMÉNEZ PALACIOS.

Nacido el 2 de agosto de 1953 en Logroño, con dos hijas, es Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad de Zaragoza, especialista en Medicina Interna e Inspector Médico de la Seguridad Social.

Después de ejercer como médico en Madrid, Navarra y Guipúzcoa, fue Director Sectorial de Ambulatorios de Madrid, Jefe del Departamento de Ordenación Sanitaria y Medicina Preventiva del Insalud de Madrid, Jefe del Servicio de Planificación y Director General de Salud de la Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid. En 1992 fue nombrado, sucesivamente, Gerente de las Áreas de Atención Primaria números 10, 11 y 1 de Madrid y en abril de 2004 pasó a ocupar el puesto de Director General de Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección. Actualmente era Subdirector General Adjunto de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.



Ciencia e Innovación

Secretario General de Innovación.-

D. JUAN TOMÁS HERNANI BURZACO.

Casado, con tres hijos, es Ingeniero Industrial por la Escuela Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicaciones de Bilbao, Licenciado en Ciencias Empresariales y Máster por el Cranfield Institut of Technology del Reino Unido.

Entre otros puestos, ha sido Director Técnico de Robotiker, Director General del Grupo Isabel, Consejero Delegado de KEON-AZERTIA, y Director General del área internacional de Innobasque y de Eurobulegoa, además de trabajar durante once años en la Dirección General de Empresas del Grupo Industrial del BBVA. Actualmente era Director General de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y Presidente de la Comisión Delegada de la Fuente de Espalación de Neutrones ESSBilbao.

Director General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i.-

D. JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ DE LA BASTIDA Y DEL OLMO.

Nacido el 10 de marzo de 1958, es Licenciado en Física por la Universidad Autónoma de Madrid y Doctor en Física por la Universidad Estatal de New York.

Ha sido colaborador científico en el Instituto de Estructura de la Materia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas e investigador en el Instituto de Estudios Avanzados de Princeton (Estados Unidos) y el Centro Europeo de Física de Partículas en Ginebra. Es Catedrático de Física Teórica de la Universidad de Santiago de Compostela, donde ha sido Decano de la Facultad de Física y Director del Centro de Postgrado y Tercer Ciclo. Fue Subdirector General de Proyectos de Investigación y en julio de 2004 fue nombrado Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Desde abril de 2008 era Secretario General de Política Científica y Tecnológica.



Directora General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales.-
D^a MONTSERRAT TORNÉ ESCASANY.

Nacida en 1958 en Albaigés (Lleida), es Doctora en Ciencias Geológicas por la Universidad de Barcelona y realizó el post-doctorado en Geofísica en las Universidades de Columbia y de Oxford.

Ha ocupado diversos puestos en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, donde fue Directora del Instituto de Ciencias de la Tierra Jaume Almera, en Barcelona, Vocal Asesora del Presidente, Subdirectora General de Relaciones Internacionales y Vicepresidenta de Organización y Relaciones Institucionales. En 2006 fue nombrada Subdirectora de la Institución Catalana de Investigación y Estudios Avanzados (ICREA, siglas en catalán) y desde septiembre de 2007 era Directora General de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia. Desde abril de 2008 era Directora General de Cooperación Internacional del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Director General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial.-
D. JUAN JOSÉ MORENO NAVARRO.

Nacido el 9 de marzo de 1961 en Madrid, es Licenciado en Ciencias Matemáticas por la Universidad Complutense de Madrid y Doctor en Informática por la Universidad Politécnica de Madrid.

Es Catedrático de Universidad del Área de Lenguajes y Sistemas Informáticos en la Universidad Politécnica de Madrid. Fue Secretario de la Comisión del Área de Tecnologías para la Sociedad de la Información para la elaboración del Plan Nacional de I+D 2004-2007 y miembro del Panel de la Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología. En 2006 pasó a ocupar el puesto de Director Adjunto del Instituto Madrileño de Investigación en Tecnologías de Desarrollo de Software. Desde mayo de 2008 era Director General de Planificación y Coordinación del Ministerio de Ciencia e Innovación.

